9NO PAGO PARCIAL

Mes de marzo de 2026.

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8095159

RP No. 7025 DEL 21 DE JULIO DE 2025

CDP N°3025 DEL 11 DE ABRIL DEL 2025

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

Código BPIN 2025002440008

CONTRATISTA INTERVENTOR:

Consorcio Intrascolar

NIT. 901.967.757-5

INFORME DE ACTIVIDADES #9

Mes de marzo de 2026. CO1.PCCNTR.8095159

Consorcio Intrascolar

CONTENIDO — **Página**

DOCUMENTOS LEGALES COMO REQUISITO PARA PAGO

A) FACTURA Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL PAGO 4 - 4

* Factura Electrónica---------- 5 - 6
* Certificación bancaria del Consorcio INTRASCOLAR. ---------- 7 - 7
* Planillas pagadas de aportes parafiscales del período a cobrar. ---------- 8 - 17
* Listado de empleados ---------- 18 - 18
* Certificación de parafiscales firmada por Representante Legal ---------- 19 - 19

B) DOCUMENTOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO ---------- 20 - 20

* Certificados de disponibilidad, Registro presupuestal y Plan de Pagos. ---------- 21 - 25
* Copia del contrato y capture fecha de aceptación del contrato en SECOP II. 26 - 37
* Presupuesto ---------- 38 - 35
* Póliza de cumplimiento y extracontractual ---------- 36 - 43
* Acta de aprobación de póliza. ---------- 44 - 44
* Acta de inicio. ---------- 45 - 46
* Plan de anticipo, aprobación, cuenta de cobro del anticipo .---------- 47 - 53

*** ----------ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REINICIO ----------** 54 54

* Acta de Suspensión 01 ---------- 55 58
* Acta de Reinicio N° 01 ---------- 59 60
* Póliza de cumplimiento y extracontractual Actualizada según reinicio ---------- 61 61

C) DOCUMENTOS LEGALES DEL CONSORCIO INTRASCOLAR ---------- 62 - 62

* Acta y/o documento de conformación del consorcio. ---------- 63 - 64
* RUT del Consorcio y Certificado de responsabilidad fiscal---------- 65 - 74
* Cedula, Rut, antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del Representante Legal del Consorcio. ---------- 75 - 73
* Documentos del consorciado FUNDACIÓN NUEVA VIDA y Rut, Cédula y antecedentes disciplinarios, fiscales y Penales del Representante Legal. ---------- 74 - 86
* Documentos del consorciado BUSINESS CONSULTANT & AUDITORS S.A.S y Rut, Cédula y antecedentes disciplinarios, fiscales y Penales del Representante Legal. ---------- 87 - 94

Continúa...

..... Viene	CONTENIDO	Página
INFORME DE EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA DEL CONSORCIO INTRASCOLAR / EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES COMO INTERVENTOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		**95 - 95**
INTRODUCCIÓN		96 - 98
INFORME DE ACTIVIDADES, TECNICA, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS		99 - 101
1: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES (GENERALES Y ESPECÍFICAS) DEL CONSORCIO INTRASCOLAR		**102 - 118**
2: EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONSORCIO INTRASCOLAR (Incluye anexos como Actas de reuniones, oficios, entre otros)		**119 - 123**
2.1. RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DE METAS DEL OPERADOR (Se incluye cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del OPERADOR DEL SERVICIO - U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026)		124 137
2.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO EN GENERAL		138 - 149
3. EJECUCIÓN TECNICA - OPERATIVA (INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL DE LA U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 - RECORRIDO DE LAS RUTAS EN CADA UNO DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA GUAJIRA)		**150 - 150**
* 3.1. Evidencia de la Inspección de los vehículos realizada por la INTERVENTORÍA a los vehículos del Operador ----------		151 - 273
* 3.2. Evidencias de las actividades operativas de la INTERVENTORÍA (Desarrollo y muestra del Registro fotográfico y formatos diligenciados durante la visita de seguimiento al cumplimiento de las rutas) ----------		274 - 537

FACTURA DE COBRO, DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y LEGALES

Contrato CO1.PCCNTR.8095159



CONTRATISTA:

CONSORCIO INTRASCOLAR

A) FACTURA DE COBRO, DOCUMENTOS SOPORTES PARA EL PAGO

- ✓ **FACTURA Electrónica**
- ✓ Certificación bancaria
- ✓ Certificación de parafiscales.
- ✓ Planilla pagada de aportes parafiscales del período a cobrar.
- ✓ Listado de personal administrativo y operativo del CONSORCIO INTRASCOLAR.

0000006

Factura Electrónica De Venta No

CI No. 10

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764096759674 que habilita desde CI 1 hasta CI 50. Vence 2027-08-08

CONSORCIO INTRASCOLAR

Nit 901967757

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA CONSU 10.00 X 1000

CLIENTE	GOBERNACION DE LA GUAJIRA	
NIT	892115015 1	
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CLL 1 #6-05	Riohacha	6057289080

POR CONCEPTO DE

FE 10 CORRESPONDIENTE AL ACTA PARCIAL No. 009, CONTRATO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA No. CO1.PCCNTR.8095159 SUSCRITO CON LA GOBERNACION.

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
10/04/2026	11/05/2026	ANDRES ARMANDO DAZA OROZCO	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	41555001	ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA TECNICA ,ADMINISTRATIIVA, Y FINANCIERA AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR #C01.PCCNDT8095159 DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	1	Und.	190.699.398,63	$ 0,19	232.885,74	190.699.398,63

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	190.699.398,63
DESCUENTO	0
IVA	36.232.885,74
TOTAL DE LA OPERACIÓN	226.932.284,37
RETEFUENTE	0,00
RETEIVA	0,00
RETEICA	0,00
TOTAL MENOS RETENCIONES	226.932.284,37

Valor en Letras

DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 10/04/2026 12:18:25

CALLE 1A # 7-47 OF 301 Teléfono 3004061781 Riohacha

Correo Electrónico intrascolar@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 5bbbcd0c8d49f84edb6b9d3e53217982a8ad11b3f073d44e9e2b6895c2e2d70d0b43f6effecd73024e651c0475399593 –Fecha y Hora de Expedición : 10/04/2026 4:21:22 p. m.

0000007

Certificación Bancaria

Bancolombia

RIOHACHA, 10 de Marzo de 2026.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSORCIO INTRASCOLAR identificado(a) con NIT No. 901967757 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	52600008195	2025/07/22	A ACTIVA

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: En Bogotá (601) 343 0000, Medellín (604) 510 9000, Cali (602) 554 0505, Barranquilla (605) 361 8888, Bucaramanga (607) 697 2525, Cartagena (605) 693 4400, Resto del país 018000912345.
Sede principal Carrera 48 # 26-85 Torre Norte. Medellín – Colombia

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
N 901967757	5	CONSORCIO INTRASCOLAR	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	7020	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
44-1	CALLE 1 7 47 OFI 301		3332487834		INTRASCOLAR@GMAIL.COM			N

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-03	2026-04	37084872	E	2026-04-16	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	3.194.000	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
2	37084872	2026-04-16	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	IRPST	AFPT	AFP	EPS	CSP	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	ARL	IBC	Cot	Cot	Cot	Cot	Col.					
1	CC 7718716	DAZA OROZCO ANDRES ARMANDO	6.500.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	6.500.000	1.040.000	0		SALUD TOTAL-EPS002	6.500.000	812.500	CCF DE LA GUAJIRA-CCF30	6.500.000	260.000	6.500.000	54.000	0.00522	6.500.000	130.000	195.000	0	0	0.01	0	2.471.500	N	170201
3	CC 4897786	ZIMMERMANN ROMERO LUDMILA MARIA	1.900.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	1.900.000	304.000	0		NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.900.000	237.500	CCF DE LA GUAJIRA-CCF30	1.900.000	76.000	1.900.000	10.000	0.00522	1.900.000	38.000	57.000	0	0	0.01	0	722.500	N	170201

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901967757	5	CONSORCIO INTRASCOLAR	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	7020	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
44-1	CALLE 1 7 47 OFI 301		3332487834		INTRASCOLAR@GMAIL.COM			N

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-03	2026-04	37084872	E	2026-04-16	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	3.194.000	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
2	37084872	2026-04-16	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
8.400.000	8.400.000	8.400.000	8.400.000	8.400.000

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				2	1.344.000	0	0	0	1.344.000
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	2	1.344.000	0	0	0	1.344.000
EPS(Administradoras: 2)				2	1.050.000	0	0	0	1.050.000
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	237.500	0	0	0	237.500
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	1	812.500	0	0	0	812.500
ARP(Administradoras: 1)				2	44.000	0	0	0	44.000
ARL SURA	14-11	890903790	5	2	44.000	0	0	0	44.000
CCF(Administradoras: 1)				2	336.000	0	0	0	336.000
CCF DE LA GUAJIRA	CCF30	892115006	5	2	336.000	0	0	0	336.000

8000000

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
SENA(Administradoras: 1)				2	168.000	0	0	0	168.000
SENA	PASENA	899999034	1	2	168.000	0	0	0	168.000
ICBF(Administradoras: 1)				2	252.000	0	0	0	252.000
ICBF	PAICBF	899999239	2	2	252.000	0	0	0	252.000
Gran Total					3.194.000	0	0	0	3.194.000

PAGOS
PAGADO

6000009

RESUMEN PLANILLA GENERADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
N 901967757	5	CONSORCIO INTRASCOLAR	1	001	ARL SURA - 14-11	SUCURSAL	7020	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
44-1	CALLE 1 7 47 OFI 301		3332487834		INTRASCOLAR@GMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-04	2026-04	37107271	Y		TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	8.418.800	0	
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
14	37107271	2026-05-15	Sin pagar							

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN				
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	IRG	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	ARL	IBC	Cot	Cot	Cot	Cot	Cot	Tipo Cot	Sub	Tipo Cot	Total	Exenta de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 1118859963	AÑEZ RODRIGUEZ CARLOS ALFONSO	1.750.905																	0			30	30	0	30	PORVENIR-23030	1.750.905	280.200	0	0	SAVIA S/SALUD-EPS040	1.750.905	218.900	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.750.905	121.980	0,06960	0	0	0	0	0,59	0		0	621.000	N	571100
2	CC 1118543112	BARROS ALARCON JUAN DANIEL	1.750.905																	0			30	30	0	30	PORVENIR-23030	1.750.905	280.200	0	0	NUEVA E.P.S S.A. MOV-EPS041	1.750.905	218.900	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.750.905	121.980	0,06960	0	0	0	0	0,59	0		0	621.000	N	571100
3	CC 1123731614	DIAZ ARMENTA TOMAS ANTONIO	1.750.905																	0			30	30	0	30	PORVENIR-23030	1.750.905	280.200	0	0	PROTEGER-CCFC55	1.750.905	218.900	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.750.905	121.980	0,06960	0	0	0	0	0,59	0		0	621.000	N	571100
4	CC 49082805	GOMEZ AREVALO JOSE EDUARDO	1.750.905																	0			30	30	0	30	PORVENIR-23030	1.750.905	280.200	0	0	SANITAS-EPS005	1.750.905	218.900	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.750.905	121.980	0,06960	0	0	0	0	0,59	0		0	621.000	N	571100
5	CC 84083024	GOMEZ LUBO MARION RAFAEL	1.750.905																	0			30	30	0	30	COLPENSION ES-25-14	1.750.905	299.200	0	0	NUEVA E.P.S S.A. MOV-EPS041	1.750.905	218.900	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.750.905	121.980	0,06960	0	0	0	0	0,59	0		0	621.000	N	571100
6	CC 17659918	MARTINEZ PAJARDO SINOY HUMBERTO	1.750.905																	0			30	30	0	30	PORVENIR-23030	1.750.905	280.200	0	0	FAMILIAR DE COLOMBIA-CCFC33	1.750.905	218.900	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.750.905	121.980	0,06960	0	0	0	0	0,59	0		0	621.000	N	571100
7	CC 1123411430	MENDOZA CARMONA GESELLA MARINA	1.750.905																	0			30	30	0	30	PORVENIR-23030	1.750.905	280.200	0	0	MINOR PADRES-MIN002	1.750.905	218.900	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.750.905	121.980	0,06960	0	0	0	0	0,59	0		0	621.000	N	571100
8	CC 1193875561	MENDOZA RICO ROBINSON LUIS	1.750.905																	0			30	30	0	30	COLPENSION ES-25-14	1.750.905	280.200	0	0	SALUD TOTAL-EPS093	1.750.905	218.900	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.750.905	121.980	0,06960	0	0	0	0	0,59	0		0	621.000	N	571100
9	CC 1006615958	MONTERO BOLIVAR JAIDER ANDRES	1.750.905																	0			30	30	0	30	PROTECCION-23020	1.750.905	280.200	0	0	FAMILIAR DE COLOMBIA-CCFC33	1.750.905	218.900	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.750.905	121.980	0,06960	0	0	0	0	0,59	0		0	621.000	N	571100
10	CC 1065564044	ORTIZ MEZA VICTOR ALFONSO	1.750.905																	0			30	30	0	30	PORVENIR-23030	1.750.905	280.200	0	0	EPS SUSAKAWI-EPS1C1	1.750.905	218.900	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.750.905	121.980	0,06960	0	0	0	0	0,59	0		0	621.000	N	571100
11	CC 85450370	PERTUZ GOMEZ LUIS FERNANDO	1.750.905																	0			30	30	0	30	COLPENSION ES-25-11	1.750.905	280.200	0	0	NUEVA E.P.S S.A.-EPS037	1.750.905	218.900	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.750.905	121.980	0,06960	0	0	0	0	0,59	0		0	621.000	N	571100
12	CC 8468769	ROJAS MEJIA YOMEINIS MOISES	1.750.905																	0			30	30	0	30	COLPENSION ES-25-14	1.750.905	280.200	0	0	EPS-S ANAS WAYUU E P S-EPSIC4	1.750.905	218.900	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.750.905	121.980	0,06960	0	0	0	0	0,59	0		0	621.000	N	571100
13	CC 5162867	NARMIENTO HINOJOSA ROBERTO JOSE	1.750.905																	0			0	30	0	30	SINAFP-SINAFP	0	0	0	0	SANITAS-EPS005	1.750.905	218.900	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.750.905	121.980	0,06960	0	0	0	0	0,59	5		5	349.505	N	571100
14	CC 28958753	SILVA CARVAJAL KARIN ROSANA	1.750.905																	0			30	30	0	30	PORVENIR-23030	1.750.905	280.200	0	0	SANITAS-EPS005	1.750.905	218.900	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.750.905	121.980	0,06960	0	0	0	0	0,59	0		0	621.000	N	571100

0000010

RESUMEN PLANILLA GENERADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACION	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901967757	5	CONSORCIO INTRASCOLAR	I	001	ARL SURA - 14-11	SUCURSAL	7020	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
44-1	CALLE 1 7 47 OFI 301		3332467834		INTRASCOLAR@GMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-04	2026-04	37107271	Y		TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	8.413.800	0	
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
14	37107271	2026-05-15	Sin pagar							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
22.761.765	24.512.670	24.512.670	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3)				13	3.642.600	0	0	0	3.642.600
PORVENIR	230301	800224808	8	8	2.241.600	0	0	0	2.241.600
PROTECCION	230201	800229739	0	1	280.200	0	0	0	280.200
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	4	1.120.800	0	0	0	1.120.800
EPS(Administradoras: 10)				14	3.064.600	0	0	0	3.064.600
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	1	218.900	0	0	0	218.900
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	2	437.800	0	0	0	437.800
EPS-S DUSAKAWI	EPSIC1	824001398	1	1	218.900	0	0	0	218.900
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	218.900	0	0	0	218.900
SANITAS	EPS005	800251440	6	3	656.700	0	0	0	656.700
MIN002 - ADRES	MIN002	901037916	1	1	218.900	0	0	0	218.900
EPS PROTEGER	CCFC55	901543211	6	1	218.900	0	0	0	218.900
FAMILIAR DE COLOMBIA	CCFC33	901543761	5	2	437.800	0	0	0	437.800
SAVIA SALUD	EPS040	900604350	0	1	218.900	0	0	0	218.900
EPS-S ANAS WAYUU E P S	EPSIC4	839000495	6	1	218.900	0	0	0	218.900
ARP(Administradoras: 1)				14	1.706.600	0	0	0	1.706.600
ARL SURA	14-11	890903790	5	14	1.706.600	0	0	0	1.706.600
Gran Total					8.413.800	0	0	0	8.413.800

0000011

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72132603		BARRIOS CANTILLO ANTONIO JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 49 72 20	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3567850	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	229284949	9501554917	I	2026/04/06	2026/04/16	BANCOLOMBIA	10	$511,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	72132603	BARRIOS CANTILLO ANTONIO JOSE																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
Total	Afiliados(1)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0		$508,300

0000012

2026/04/16 12:00 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72132603		BARRIOS CANTILLO ANTONIO JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 49 72 20	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3567850	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	229284949	9501554917	I	2026/04/06	2026/04/16	BANCOLOMBIA	10	$511,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$1,900	$0	$282,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$1,900	$0	$282,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$100	$0	$9,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$100	$0	$9,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$1,500	$0	$220,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$218,900	$1,500	$0	$220,400
TOTAL				1	$508,300	$3,500	$0	$511,800

2026/04/16 12:00 PM

0000013

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

SOI

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1018418783
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			YAMIRA PATRICIA BERMUDEZ OSORIO
CIUDAD/MUNICIPIO:			GUAJIRA
DIRECCIÓN:	RICHACHA	DEPARTAMENTO:	5855555
TIPO APORTANTE:	GRA SA N 44 5	TELÉFONO:	INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	68-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	Actividades reguladores y facilitadores de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	NO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	ÚNICO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA:			4650825655	TIPO DE PLANILLA:			INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACION OTROS	MES	marzo AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	marzo AÑO	2026
DÍAS DE MORA			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)			2026/04/17	NUMERO AUTORIZACIÓN:			90884789957

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACION	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACION	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 400	$ 0	$ 280.200	$ 400	$ 280.600
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 400**	**$ 280.600**

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACION	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACION	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS005	EPS005 SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 300	$ 0	$ 219.200	$ 300	$ 0	$ 219.200
SUBTOTALES													**$ 218.900**	**$ 300**	**$ 0**	**$ 219.200**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACION	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23	14-23 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 18.300	$ 18.300	$ 100	$ 0	$ 18.400
SUBTOTALES:									**$ 18.300**	**$ 100**	**$ 0**	**$ 18.400**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1098978
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			ROBINS ANTONIA SERRANO SOLANO
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIOHACHA	DEPARTAMENTO:	GUAJIRA
DIRECCIÓN:	CRA 12 B N 24 - 58	TELÉFONO:	3043980
TIPO APORTANTE	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA De PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA:		4650772357	TIPO DE PLANILLA:				I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACION OTROS	MES	marzo AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	marzo	AÑO	2026
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)		2026/04/16	NUMERO AUTORIZACIÓN:				99664757

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CODIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACION	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACION	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
230301	230301 PORVENIR	1	$ 307.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 307.200	$ 0	$ 307.200
SUBTOTALES:										**$ 307.200**	**$ 0**	**$ 307.200**

TOTAL APORTES A SALUD

CODIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACION	LIQUIDACIÓN VALOR APORTES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR APORTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 240.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 240.000	$ 0	$ 0	$ 240.000
SUBTOTALES:													**$ 240.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 240.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CODIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NUMERO AUTORIZACION	INCAPACIDAD IRP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACION	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23	14-23 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 10.100	$ 10.100	$ 0	$ 0	$ 10.100
SUBTOTALES:									**$ 10.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 10.100**

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

N°	DEPTO/CIUDAD	NOMBRE	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	PERSONA EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	SEGURIDAD SOCIAL PENSION ADMIN	DIAS COT.	IBC	PENSION COTIZACION	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	SALUD ADMIN	DIAS COT.	IBC	SALUD COTIZACION	SALUD VALOR ADIRES	SALUD TOTAL APORTE	ARP ADMIN	DIAS COT.	ARP IBC	ARP CENTRO DE TRABAJO	ARP TOTAL APORTE	PARAFISCALES DIAS COT.	PARAFISCALES IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINED TOTAL APORTE
1	CC 1098978	ROBINS ANTONIA SERRANO SOLANO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1.920.000			NO																	230301 PORVENIR	30	$ 1.920.000	$ 307.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 307.200	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 1.920.000	$ 240.000	$ 0	$ 240.000	14-23 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1.920.000	$ 10.100	$ 10.100	30	$ 1.920.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 557.300

00000151

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	84078320
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			DATCER FABIAN MINDIOLA PAEZ MINDIOLA PAEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIOHACHA	DEPARTAMENTO:	GUAJIRA
DIRECCIÓN:	CLL 14 A N 18-10	TELÉFONO:	7272158
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4641179845	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/03/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9996047856

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 0**	**$ 280.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 216.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 218.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200
SUBTOTALES:									**$ 9.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 9.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO/A	EXTRANJERO/A	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD							ARP														
																											ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 84078320	MINDIOLA PAEZ DATCER FABIAN	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.750.905	$ 216.900	$ 0	$ 216.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905	84078320	$ 9.200		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 508.300

Planilla Pagada

0000016

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	84030806
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			ALEX DEL CARMEN OLARTE GOMEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIOHACHA	DEPARTAMENTO:	GUAJIRA
DIRECCIÓN:	CLL 13 15A 44	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4646134545	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	marzo	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/03/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9956006196

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231901	231901-COLFONDOS	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 0**	**$ 280.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CCFC33	CCFC33-EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 218.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200
SUBTOTALES:									**$ 9.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 9.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES						
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	CDM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD						ARP						DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE			ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 84030806	OLARTE GOMEZ ALEX DEL CARMEN	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905			NO																		231901-COLFONDOS	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	CCFC33-EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905	84030806	$ 9.200		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 508.300

Planilla Pagada

0000017

INFORME DE ACTIVIDADES # 9
CT. No. CO1.PCCNTR.8095159 – Período. Marzo de 2026

Consorcio Intrascolar

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL CONSORCIO INTRASCOLAR

ITEM	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CÉDULAS
1	DIRECTOR GENERAL	DAZA OROZCO ANDRES ARMANDO	77.183.710
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ZIMMERMANN ROMERO LUIDMILA MARIA	40.923.786
3	PROFESIONAL FINANCIERO	ROSIRIS ANTONIA SERRANO SOLANO	40.929.783
4	PROFESIONAL JURIDICO	ANTONIO JOSE BARRIOS CANTILLO	72.132.603
5	PROFESIONAL JURIDICO	YAJAIRA PATRICIA BERMÚDEZ OSORIO	1.018.418.753
6	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	PERTUZ GOMEZ LUIS FERNANDO	85.456.370
7	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	DATCER FABIAN MINDIOLA PAEZ	84.078.320
8	INSPECTOR DE MECANICA	GOMEZ LUBO MARION RAFAEL	84.083.024
9	INSPECTOR DE MECANICA	BARROS ALARCON JUAN DANIEL	1.118.842.112
10	INSPECTOR DE CAMPO	AÑEZ RODRIGUEZ CARLOS ALFONSO	1.118.859.463
11	INSPECTOR DE CAMPO	DIAZ ARMENTA TOMAS ANTONIO	1.123.731.614
12	INSPECTOR DE CAMPO	GOMEZ AREVALO JOSE EDUARDO	84.092.935
13	INSPECTOR DE CAMPO	MARTINEZ FAJARDO SISOY HUMBERTO	17.859.918
14	INSPECTOR DE CAMPO	MENDOZA CARMONA GESELLA	1.123.411.450
15	INSPECTOR DE CAMPO	MENDOZA RICO ROBINSON LUIS	1.131.075.561
16	INSPECTOR DE CAMPO	MONTERO BOLIVAR JAIDER ANDRES	1.006.615.058
17	INSPECTOR DE CAMPO	OLARTE GOMEZ ALEX DEL CARMEN	84.030.806
18	INSPECTOR DE CAMPO	ORTIZ MEZA VICTOR ALFONSO	1.065.564.044
19	INSPECTOR DE CAMPO	ROJAS MEJIA YOMEINIS MOISES	84.087.959
20	INSPECTOR DE CAMPO	SARMIENTO HINOJOSA ROBERTO JOSE	5.162.867
21	INSPECTOR DE CAMPO	SILVA CARVAJAL KAREN ROSANA	26.988.753

ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO
C. C. N°:72.132.603
Representante Legal CONSORCIO INTRASCOLAR

CERTIFICADO DE PAGOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

Ley 789 de 2002, artículo 50.

El suscrito Representante Legal del **CONSORCIO INTRASCOLAR**, identificado con Nit.N°.901.967.757-5, certifica que el pago de los aportes realizados por los conceptos de salud, pensión, riesgos laborales, y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) se encuentra PAZ Y SALVO con el mes de marzo de 2026.

La presente certificación, se expide en Riohacha, La Guajira, a los 17042026

ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO
C. C. N°:72.132.603
Representante Legal CONSORCIO INTRASCOLAR

B.) DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

- ✓ Registro presupuestal, programación de giros del proyecto Y Plan de Pagos.
- ✓ Certificados de disponibilidad presupuestal.
- ✓ Copia del contrato.
- ✓ Aceptación – Firma del contrato en SECOP II.
- ✓ Póliza de cumplimiento y extracontractual.
- ✓ Actas de aprobación de pólizas.
- ✓ Acta de inicio.
- ✓ Solicitud Plan de anticipo, aprobación del mismo y Copia de la Cuenta de Cobro presentada.
- ✓ Acta de suspensión
- ✓ Acta de reinicio
- ✓ Pólizas actualizadas

SPGR

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHipolved	IBETH MARIA VALVERDE LEBETE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-44000	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Fecha y Hora Sistema:	2025-07-21-3:49 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 3825 de fecha 2025-04-11, Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	7025	Fecha Registro:	2025-07-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-44000 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00
Valor Inicial:	1.815.458.275,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	1.815.458.275,00	Saldo x Obligar:		1.815.458.275,00
TERCERO									
Identificacion:	901967257	Razon Social:	consorcio intraguajiras				Medio de Pago:		Cta
CUENTA BANCARIA									
Numero:		Banco:				Tipo:		Estado:	
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificacion:	84093287	Nombre:	JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE		Cargo:	GOBERNADOR			
CAJA MENOR					**DOCUMENTO SOPORTE**				
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	CO1.PCCNTR.6358139	Tipo:	CONTRATO	Fecha:	2025-07-18
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:		NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.
02-44000 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	C0AR-2201-0700-2025-00244-0008 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	Nación	AR44000	CSF

DETALLE MOVIMIENTOS

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2025-07-2	1.815.458.275,00	0,00		
Total:	1.815.458.275,00	0,00	1.815.458.275,00	1.815.458.275,00

Objeto:	VR APYO A LA SUPERVISION

0000021

SPGR

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante: MINjalvard — IBETH MARIA VALVERDE LEBETE

Unidad Solicitante Ejecutora Solicitada: 02-44000 — DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Fecha y Hora Sistema: 2026-07-21-3:48 p. m.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-44000	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-07-25	373.091.655,00	373.091.655,00	NINGUNO
02-44000	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-08-22	288.473.324,00	288.473.324,00	NINGUNO
02-44000	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-09-25	288.473.324,00	288.473.324,00	NINGUNO
02-44000	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-10-23	288.473.324,00	288.473.324,00	NINGUNO
02-44000	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-11-25	288.473.324,00	288.473.324,00	NINGUNO
02-44000	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-12-30	288.473.324,00	288.473.324,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

0000022

0000023

Descargar documento | Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 3B947B7C75A7A5B82A37110E9F5750BFC0DB9B1F6B67C132DE1DA812057271B3

Ubicación Público

Información del documento

Descripción RP INTER TRANSPORTE.pdf

Nombre RP INTER TRANSPORTE.pdf

Tamaño 3850478

Estado No encriptado

Creado por VICTOR HUGO PINEDO PIMIENTA

Fecha de creación 21 días de tiempo transcurrido *(21/07/2025 9:11:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documento usado en

Tipo	Descripción
Contrato	CO1.SLCNTR.15407461

Volver

Descargar documento | Cerrar

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHivalverd	IBETH MARIA VALVERDE LEBETE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-44000	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Fecha y Hora Sistema:	2025-04-11-10:38 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3025	**Fecha Registro:**	2025-04-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-44000 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		
Valor Inicial:	51.444.983.689,27	**Valor Total Operaciones**	0,00		**Valor Actual.:**	51.444.983.689,27	**Saldo x Comprometer:**	51.444.983.689,27

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	3225	**Fecha Registro:**	2025-04-11	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**				**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-44000 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	00AR-2201-0700-2025-00244-0008 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	Nación	AR44000	CSF	2025-04-11				
					Total:	51.444.983.689,27	0,00	51.444.983.689,27	51.444.983.689,27

Objeto:	VR CDP PRESTACION DE SERVIICO ESCOLAR PAR AINSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES D ELOS MUNICIPIOS NC CERTIFICADOS DEL DPTO DE LA GUAJIRA

Firma Responsable

0000024

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHivalverd	IBETH MARIA VALVERDE LEBETE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-44000	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Fecha y Hora Sistema:	2025-04-11-10:39 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	3225	**Fecha Registro:**	2025-04-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-44000 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		
Estado.:	Certificada	**Valor Inicial:**	51.444.983.689,27	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	51.444.983.689,27

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
02-44000 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	00AR-2201-0700-2025-00244-0008 PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA				
		Total:	51.444.983.689,27	0,00	51.444.983.689,27

Objeto:	VR COMPROMISO PRESTACION DE S ERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES D ELOS MUNICIPIOS NO CERTIF CADOS DEL DPTO D ELA GUAJIRA OOAR-22001-077-2025-00244-0008

Firma Responsable

000025

Gobernación de La Guajira

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.8095159 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, CON NIT. 892115015-1 Y EL CONSORCIO INTRASCOLAR, CON NIT. 901967757-5

PRIMERA. - OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El objetivo de la contratación de la interventoría al servicio de transporte escolar es realizar el seguimiento y control a la estrategia de Transporte escolar para aumentar el nivel de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales de doce municipios no certificados del Departamento de la Guajira.

TERCERA. - VALOR: El Valor del contrato será de **MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.815.458.275,00) M.L.**, incluidos todos los costos requeridos e impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, ejecución, entrega de todos los bienes solicitados por la entidad y liquidación del contrato, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3025 del 11 de abril de 2025, expedido por el la Jefa Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento - La Guajira.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: El Departamento de La Guajira realizará el pago correspondiente al presente contrato a través de pagos mensuales iguales vencidos, previa presentación de informe de actividades adelantadas durante el correspondiente período, previo el cumplimiento de los requisitos legales, sumado a la certificación de recibo a satisfacción de la interventoría, por parte de la supervisión designada. Además, el contratista debe presentar la constancia de pago de los aportes de seguridad social (salud, pensión y riesgo profesional), así como las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, caja de compensación familiar), si aplica, acompañadas de la certificación de cumplimiento satisfactorio por parte del supervisor del contrato.

El último pago de la Consultoría se efectuará previa presentación del acta final debidamente firmada por las partes y el pago de los correspondientes aportes parafiscales, salud pensión y riesgos laborales, si a ello hubiere lugar.

Para la presentación de las facturas deberá acreditar los siguientes documentos:

- Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista, y el supervisor.
- factura electrónica de acuerdo a la resolución No. 0000042 de mayo 5 de 2020.
- Informe de ejecución
- Certificación por parte del supervisor del contrato
- Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del contratista.

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

Si el adjudicatario no se encuentra al día en sus obligaciones financieras con el Departamento de La Guajira al momento de la firma del contrato, autoriza a la Oficina de Tesorería a realizar, automáticamente y sin previo aviso, el cruce de cuentas correspondiente en el momento de efectuar un pago, con el fin de compensar los valores pendientes por cualquier concepto.

QUINTA. - ANTICIPO: La entidad entregará por concepto de anticipo, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Dicho anticipo será amortizado en igual proporción, es decir, el veinte por ciento (20%) de cada pago realizado al Contratista. El anticipo no constituye requisito de ejecución del contrato, por lo tanto, el inicio del contrato no estará supeditado al giro del mismo.

Gobernación de La Guajira

El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido.

El Contratista deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del Departamento y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN.

Para la entrega del anticipo, debe cumplirse con los siguientes requisitos:

a. Que se haya perfeccionado el contrato en el SECOP II.
b. Que se haya expedido por parte de El Departamento el correspondiente registro presupuestal y registrado en el SECOP II.
c. Que se haya constituido la Garantía única y que esta se haya aprobado por parte de El Departamento en el SECOP II.
d. Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de El Departamento.
e. Que se presente la certificación de la constitución de la cuenta por parte de EL CONSULTOR para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.
f. Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONSULTOR con todos sus soportes.

Nota: El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse exclusivamente en cuenta bancaria de ahorros separada. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra EL DEPARTAMENTO en desarrollo o con ocasión del servicio prestado.
4. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados.
6. Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo.
7. Facilitar todos los medios necesarios para que el CONTRATISTA adelanten todos los procesos para el desarrollo del objeto del presente contrato.
8. Asignar la respectiva Supervisión del contrato de consultoría.
9. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones generales del contratista, con las cuales se obliga a cumplir con la presentación de su propuesta y posterior suscripción del contrato:

Gobernación de La Guajira

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del concurso de méritos, la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones del concurso de méritos, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
3. Iniciar con antelación al inicio del contrato al cual se le hace interventoría, igual que seguir con las actividades administrativas durante las suspensiones a criterio de la supervisión, y finalización del contrato principal, todo sujeto a disponibilidad presupuestal.
4. Ejecutar la consultoría de acuerdo con el cronograma de inversión del anticipo aprobado por el Supervisor.
5. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
6. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
7. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
8. Suministrar y mantener durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si el Consultor requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Departamento de la Guajira previo visto bueno del Supervisor. Será por cuenta del Consultor el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vinculo laboral del personal con El Departamento de la Guajira.
9. Presentar al Supervisor informe de avance de la consultoría y los que el supervisor del Departamento de la Guajira le solicite.
10. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra El Departamento de la Guajira
11. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
12. Ejecutar la consultoría de acuerdo con la programación presentado a la entidad.
13. Invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al plan de inversiones.
14. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
15. Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía el programa de inversión del pago del anticipo.
16. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
17. Elaborar el informe técnico final.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Legales

El contratista velará por el cumplimiento de la normatividad legal, al igual que el acatamiento de las condiciones consagradas en el contrato y estipulaciones generales y particulares establecidas en la normatividad aplicable.
Entre otras, el contratista, cumplirá las siguientes funciones de carácter legal:

1. Verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en particular, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía exigida, el pago de impuestos, cuando éste proceda, y el pago la publicación, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos

contenidos en el pliego de condiciones, e contrato, y aquellos señalados en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.

2. Velar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con los pliegos de condiciones y el contrato y, en general, que los amparos permanezcan vigentes por el tiempo exigido en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Pública, según la naturaleza y objeto del contrato.
3. Velar por el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias, cuando a ello hubiere lugar, y mecanismos de apremio previstas en la ley de contratación pública.
4. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito.
5. Verificar el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los contratistas, los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
6. Preparar de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta y los documentos necesarios para la liquidación del contrato, garantizando que las cantidades y cifras correspondan, efectivamente ejecutadas o entregadas
7. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan al contrato y a la función de consultoría.

Obligaciones de información

1. Informar y conceptuar al Departamento en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.
2. Presentar los informes, actas y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecido por el Departamento, cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000.
3. Presentar informes mensuales indicando, el avance de las actividades programadas, registros fotográficos, resultados de los ensayos y demás pruebas realizadas, resumen de las actividades realizadas en el periodo, relación del personal empleado en la ejecución la consultoria, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda respecto del personal vinculado a la ejecución de la consultoria.
4. Elaborar y presentar informe final y de recibo definitivo del contrato, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al servicio nacional de aprendizaje - SENA, instituto colombiano de bienestar familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda y actualización de las garantías.
5. Elaborar, suscribir y presentar actas de inicio, suspensión, reiniciación, justificación y liquidación del contrato objeto de la consultoría.
6. Presentar mensualmente informes por escrito sobre la ejecución del contrato.
7. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Obligaciones Técnicas

1. Cumplir en la forma y tiempo pactado con el objeto del contrato, ciñéndose a lo estipulado en el objetivo general.
2. Poner al servicio de la ejecución del contrato la capacidad técnica y administrativa para el desarrollo del objeto de este.
3. Apertura de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos del presente contrato.
4. Destinar los recursos recibidos en virtud del presente contrato exclusivamente para el desarrollo y ejecución de su objeto y responder por el manejo de estos.
5. Hacer seguimiento de las contrataciones del Contratista principal deba realizar cada municipio.
6. Verificar que los Municipios cuenten con las condiciones para el servicio de transporte escolar.
7. Coordinar actividades con las empresas encargadas por la entidad territorial

Gobernación de La Guajira

8. Informar al Departamento el incumplimiento de cualquier obligación derivada del Contrato Principal.
9. Contar con el personal necesario para la ejecución de las labores propias del contrato de consultoría respecto a los proyectos ejecutados por la entidad, asegurando que estas sean prestadas de manera eficiente e idónea.
10. Elaborar y firmar conjuntamente con el Contratista principal y la supervisión las actas de egreso de recursos, si a ello hubiere lugar.
11. Verificar la vinculación por parte de los Contratista principal de los Municipios del personal profesional y técnico de acuerdo con las propuestas aprobadas por el departamento, según cada caso.
12. Realizar las funciones técnicas requeridas de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, con las mejores prácticas en cada una de las áreas y tal como lo requiera la naturaleza del proyecto, las que serán descritas al detalle en los pliegos de condiciones que se elaboren para el efecto.
13. Realizar la inspección y el control de calidad de los servicios.
14. Proponer y suscribir suspensiones cuando resulte necesario.
15. Elaborar los informes técnicos correspondientes.
16. Realizar la inspección técnica final para la entrega de los servicios que se realicen.
17. Elaborar oportunamente las Actas que se requieran.
18. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del Contratista principal del objeto sobre los cuales se ejercerá la interventoría de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar familiarizado con las Condiciones de Contratación.
19. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al Contratista principal que puedan causar perjuicio al DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en razón de la ejecución de los Contratos y colaborar en la solución de los mismos.
20. Responder civil, penalmente, si es del caso, por el cumplimiento de las obligaciones de Interventoría y por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio.
21. Presentar al DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA el informe mensual sobre las actividades convenidas
22. Dar cumplimiento a los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos de bioseguridad, formatos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices suministradas por la Secretaría de Educación.
23. Dar respuesta oportuna y eficaz a los requerimientos solicitados por Secretaría de Educación
24. Presentar a la supervisión establecida por el departamento de La Guajira, los informes mensuales de avance técnico y financiero del contrato y un informe final técnico, administrativo y financiero de ejecución del contrato.
25. Reportar inmediatamente a la supervisión las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del convenio.
26. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día con el pago de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social ARP, EPS, pensiones y parafiscales I.C.B.F. Caja de compensación familiar, SENA.
27. Reportar a el departamento en forma inmediata cualquier cambio o anomalía, diferencia, imprevisto o situación de tipo administrativo, operativo o asistencial que directa o indirectamente pueda afectar el normal desarrollo del objeto de contrato, o que de alguna manera modifique lo contenido en el mismo y adoptar los correctivos necesarios para subsanarlas.
28. Atender oportunamente las instrucciones, consultas y sugerencias que el departamento o el supervisor le formulen para la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.
29. Constituir las garantías exigidas, restablecer su valor y ampliar su vigencia en caso de requerirse.
30. Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato.
31. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Gobernación de La Guajira

Obligaciones Financieras

1. Verificar que el Contratista Principal cumpla con los requisitos exigidos por EL DEPARTAMENTO para la entrega del anticipo o pago anticipado pactado.
2. Constatar la correcta inversión del anticipo. Para este efecto deberá exigir según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo.
3. Cumplir con los requisitos exigidos por el Departamento para la entrega del anticipo. Realizar la correcta inversión del anticipo, para este efecto deberá exigirse según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo.
4. Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
5. Presentar al supervisor las solicitudes de pago, y llevar un registro cronológico de los pagos.
6. Evitar la utilización indebida de los recursos públicos.
7. Efectuar las actividades del caso conducentes al buen desarrollo financiero.
8. Presentar al Departamento de La Guajira concepto técnico – económico relacionado con el reajuste de los valores unitarios del contrato principal para la vigencia fiscal 2026, de conformidad IPC reportado por el DANE y el incremento de salario mínimo mensual legal vigente.

SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **EL DEPARTAMENTO** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar a EL DEPARTAMENTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL DEPARTAMENTO se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD: El interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados, y sus subcontratistas.

NOVENA. - INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR: El Interventor es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Interventor no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR: El interventor ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El interventor solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del

Gobernación de La Guajira

presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a EL DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **EL DEPARTAMENTO** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **EL DEPARTAMENTO** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El **DEPARTAMENTO,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen a **EL DEPARTAMENTO,** sin que la responsabilidad del **CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que **EL DEPARTAMENTO** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **EL DEPARTAMENTO** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que **EL DEPARTAMENTO** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **DEPARTAMENTO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude el **CONTRATISTA**.

DÉCIMA SEGUNDA. – CESIÓN: El interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD: Este contrato se regirá por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad, de que traten los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. Respecto de la caducidad, una vez en firme la correspondiente resolución, se liquidará el presente contrato y se harán efectivas por jurisdicción coactiva, las garantías, las multas y la cláusula penal pecuniaria.

DÉCIMA CUARTA. – GARANTÍAS: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, el Departamento considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA se deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, que comprenda o cobije el siguiente evento o riesgo: **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **BUEN MANEJO DEL ANTICIPO.** En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías o sus prórrogas, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se

encuentre, sin que por este hecho la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender El Municipio, para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree. **PARAGRAFO TERCERO:** La aseguradora responderá al Municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. **PARAGRAFO CUARTO:** La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato. **PARAGRAFO QUINTO:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARAGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

DÉCIMA QUINTA.- MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los Supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor de EL DEPARTAMENTO multas equivalentes al uno por dos (2 %) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10 %) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a EL DEPARTAMENTO hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SÉPTIMA. - GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

DÉCIMA NOVENA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a.** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a **EL DEPARTAMENTO**. **b.** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c.** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d.** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

VIGÉSIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a el **DEPARTAMENTO** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. El **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a **EL DEPARTAMENTO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos

Gobernación de La Guajira

casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a.** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **DEPARTAMENTO** en desarrollo del proceso. **b.** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c.** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d.** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para ejecución requiere: **1.** Registro Presupuestal. **2.** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte del **CONTRATISTA** y la aprobación de la misma por parte de **EL DEPARTAMENTO**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

VIGÉSIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el(la) **CONTRATISTA** se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

VIGÉSIMA QUINTA. - RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

VIGÉSIMA SEXTA. - SUPERVISIÓN: El DEPARTAMENTO, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través de **CARLOS ANDRES DUARTE OSPINO,** Secretario de Educación Encargado Departamental o mediante el funcionario que el señor Gobernador en calidad de ordenador del gasto designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al **CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. – ACEPTACIÓN CLAUSULADO: La aprobación del presente clausulado complementario del contrato electrónico, se realizará por las partes mediante la plataforma SECOP II.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.15407461
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8095159
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Tipo de contrato	Interventoría
Fecha de inicio del contrato	21/07/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	11/05/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	240 Días
Tiempo adiciones en días	52 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Sí No
Fecha de inicio de liquidación	12/05/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	12/11/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones Pos Consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Entidad Estatal

GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA

COLOMBIA, Riohacha

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

CONSORCIO INTRASCOLAR

COLOMBIA, Riohacha

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Cuentas bancarias distintas por proveedor Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO INTRASCOLAR			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ANTONIO BARRIOS* ***Fecha de aprobación:*** *17/07/2025 5:50:56 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE*	***Fecha de aprobación:***	*17/07/2025 5:55:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_8095159_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8095159_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	Gobernación de La Guajira
Proceso de Contratación	
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	1.815.458.275,00 COP

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Consorcio Intrascolar

PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Calle 1ra No 7-47 Oficina 301
Correo electrónico: intrascolar@gmail.com
Tel: 3208381990

0000037

Consorcio Intrascolar

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

PROPUESTA ECONOMICA

A	COSTOS DE PERSONAL											
A.1.	COSTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO											
ITEM	CARGO	CLASIFICACIÓN	CANTIDAD	DISPONIBILIDAD	VALOR UNIT ASIGNADO REAL POR MES	SALARIOS Y HONORARIOS (Valor Mensual por persona según la disponibilidad)	VALOR TOTAL MES	PLAZO (MESES)	VALOR PARCIAL COSTO ADMINISTRATIVO	VALOR PARCIAL COSTO OPERATIVO	VALORES TOTALES DEL PRESUPUESTO
1	DIRECTOR GENERAL DE INTERVENTORIA (Nómina) Se encargará de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, con el propósito de que el objeto se desarrolle dentro de los términos de calidad, oportunidad y economía.	ADMINISTRATIVO	1	100%	$ 6.500.000	$ 6.500.000	$ 6.500.000	8	$ 52.000.000		52.000.000,00
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO : (Nómina - Incluido Auxilio de Transporte) Realizar control de los documentos y tramites efectuados durante la ejecución de la interventoria	ADMINISTRATIVO	1	100%	$ 1.900.000	$ 1.900.000	$ 1.900.000	8	$ 15.200.000		15.200.000,00
3	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO: Coordinara los procesos y actividades técnicas y administrativas que permitan el avanteamiento, supervisión, control y funcionamiento óptimo de las operaciones estadísticas asignadas a la zonal.	ADMINISTRATIVO	2	80%	$ 5.000.000	$ 4.000.000	$ 8.000.000	8	$ 64.000.000		64.000.000,00
4	PROFESIONAL FINANCIERO : Vigilar que las asignaciones presupuestales definidas dentro de del contrato se cumplan tal como fueron acordadas.	ADMINISTRATIVO	1	80%	$ 6.000.000	$ 4.800.000	$ 4.800.000	8	$ 38.400.000		38.400.000,00
5	PROFESIONAL JURÍDICO : Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al contrato.	ADMINISTRATIVO	2	60%	$ 5.000.000	$ 3.000.000	$ 6.000.000	8	$ 48.000.000		48.000.000,00
6	INSPECTORES DE MECANICA : Se responsabilizará de la planificación, organización y supervisión de los trabajos desarrollados por el vehículos operados por el contratista, garantizando el óptimo rendimiento de los mismos	1 ADMINISTRATIVO Y 1 OPERATIVO	2	95%	$ 3.900.000	$ 3.700.000	$ 7.400.000	8	$ 29.600.000	$ 29.600.000	59.200.000,00
7	INSPECTORES DE CAMPO : Participa en reuniones con los contratistas para hacer una inspección ocular del trabajo y proponer solución a problemas presentes en la ejecución del proyecto.	OPERATIVO	12	81%	$ 3.700.000	$ 3.000.000	$ 36.000.000	8		$ 288.000.000	288.000.000,00
8	Costos directos asociados directamente a la contratación del personal por Nómina (Seguridad Social, Parafiscales, y otras provisiones de ley)	ADMINISTRATIVOS	2	GL	$ 1.590.235	GL	$ 3.180.471	8	$ 25.443.765		$ 25.443.765
	Sub Total A.1.							Costos de Personal	$ 272.543.765	$ 317.600.000	$ 590.243.765

A.2.	OTROS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL	CLASIFICACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO MES	VALOR TOTAL MES	PLAZO (MESES)	VALOR PARCIAL COSTO ADMINISTRATIVO	VALOR PARCIAL COSTO OPERATIVO	VALORES TOTALES DEL PRESUPUESTO
1	Exámenes Médicos de Ingreso y Egreso	ADMINISTRATIVOS	16	UND	84.375,00	1.350.000,00	2	$ 2.700.000		$ 2.700.000
2	Dotación de Ley y/o SST e Identificación y Carnetización de Empleados	ADMINISTRATIVOS	15	UND	240.000,00	3.600.000,00	2	$ 7.200.000		$ 7.200.000
3	Implementación y puesta en marcha del Programa General de Seguridad y Salud en el Trabajo	ADMINISTRATIVOS	1	GL	1.400.000,00	1.400.000,00	8	$ 11.200.000		$ 11.200.000
4	Costo por Desplazamientos para supervisión, cumplimiento y monitoreo del recorrido de las rutas	OPERATIVO	12	UND	500.000,00	6.000.000,00	8		$ 48.000.000	$ 48.000.000
	Sub total A.2.					Subtotal otros costos relacionados directamente con el personal.		$ 21.100.000	$ 48.000.000	$ 69.100.000

0000038

	SUB TOTAL (SUMA A.1 A A.2)				COSTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO			$ 382.743.765	$ 1.155.600.510	$ 538.343.765
B	COSTOS DE ADMINISTRACIÓN									
#	COSTOS DIRECTOS DE ADMINISTRACIÓN	CLASIFICACION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO MES	VALOR TOTAL MES	PESO (%)	VALOR PARCIAL COSTO ADMINISTRATIVO	VALOR PARCIAL COSTO OPERATIVO	VALORES TOTALES DEL PRESUPUESTO
2.1	Supervisión: Servicio de transporte aéreo nacional operativo en actividades del Proyecto (Vehículo Camper, Pick-UP, Camioneta 4X4 e Ido costa).	OPERATIVO	4	UND	$ 10.300.000	$ 41.200.000	0		$ 329.600.000	329.600.000,00
2.2	Supervisión: Servicio de transporte de personal administrativo y apoyo a operativo en actividades del Proyecto (Vehículo Campus, Pick-UP, Camioneta 4X4 e Ido costa).	ADMINISTRATIVO	1	UND	$ 8.500.000	$ 8.500.000	0	$ 68.000.000		68.000.000,00
2.3	Alquiler de Equipos de Oficina (Computador, Impresora, Portátil, Video Beam, Scanner)	ADMINISTRATIVO	1	GLOBAL	$ 1.370.000	$ 1.370.000	0	$ 10.960.000		$ 10.960.000,00
2.4	Amoblamiento de Oficina	ADMINISTRATIVO	1	GLOBAL	$ 2.700.000	$ 2.700.000	0	$ 21.600.000		$ 21.600.000
2.5	Edición e impresión de informes, Papelería y Útiles de Oficina	ADMINISTRATIVO	1	GLOBAL	$ 1.000.000	$ 1.000.000	0	$ 8.000.000		$ 8.000.000
2.6	Servicios Públicos (Electricidad, Internet, aseo)	ADMINISTRATIVO	1	GLOBAL	$ 886.080,405	$ 886.080	0	$ 7.089.515		7.089.995,20
Sub total B								Total Costos de Administración	$ 116.599.995,20	$ 329.600.000,00	$ 446.199.995,20
Sub total A + B								(Total Costos de Personal + Costos de Administración)	$ 410.883.760,00	$ 1.155.200.904,00	$ 1.116.223.760,00
								Factor Multiplicador	0,35	0,35	0,35
								VALOR DEL SERVICIO (Total Costos de Personal + Costos de Administración) + Factor Multiplicador	$ 555.239.156,00	$ 559.320.000,00	$ 1.535.559.156,00
								IVA 19%	$ 187.591.445,87	$ 182.231.441,69	$ 369.822.919
								VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 972.900.234,87	$ 1.141.457.430,69	$ 1.815.458.275

SON: MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCINETOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 1.815.458.275,0) M.L.,

En constancia, se firma en Riohacha, a los 4 días del mes de junio de 2025.

ANTONIO JOSE BARRIOS CANTILLO
Representante Legal
CONSORCIO- INTRASCOLAR

0000039

POLIZA N°
3020366

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT.860.002.400-2

0000040

PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DIA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
18	7	2025	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	25594454-CONSORCIO INTRASCOLAR	NIT	901.967.757-5
DIRECCIÓN	CL 1 7 47 OF 301. RIOHACHA. LA GUAJIRA	TELÉFONO	3332487834
ASEGURADO	871269-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	NIT	892.115.015-1
DIRECCIÓN	CL 1A 6A. RIOHACHA. LA GUAJIRA	TELÉFONO	7275412

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NUMERO DE DÍAS
RIOHACHA	1803	18	18	7	2025	17	7	2025	00:00	17	3	2029	00:00	1339

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGARA	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	CONSORCIO INTRASCOLAR	4. 30 DIAS	$816.956.225.00

BENEFICIARIOS:
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA NIT: 892.115.015-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	181,545,828.00	SI	17/07/2025	17/09/2026	849,535.00
2	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	363,091,655.00	SI	17/07/2025	17/09/2026	1,699,069.99
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	90,772,914.00	SI	17/07/2025	17/03/2029	998,999.44
4	CALIDAD DEL SERVICIO	181,545,828.00	SI	17/07/2025	17/09/2026	849,535.00

CUP-003-16
POLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8095159 DE FECHA 17 07 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

TOMADOR :
CONSORCIO INTRASCOLAR INTEGRADO POR:
BUSINESS CONSULTANT & AUDITORS S.A.S NIT: 901648560-3 PARTICIPACION DEL 50%
FUNDACION NUEVA VIDA NIT 825001479-1 PARTICIPACION DEL 50%

VIGILADA VERIFICA DE VIGILANCIA Y FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	$****4,397,139.43
GASTOS	$********9,999.99
IVA	$******837,356.49
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$****5,244,495.91

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.*****.com/Portal/Public/Previsora/portal.aspx?entidad=previsora&tipo=1 en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9063 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

21/07/2025 15:22:06

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6911	2	EUGENIA MARIA MENDOZ		

Código del compromiso

Tipo de compromiso	Registro (CDP)
Código del compromiso	7025
Fecha de compromiso	-
Estado de compromiso	Reversada parcial
Valor actual compromiso	[illegible]
Contrato relacionado	CO1.SLCON.[illegible]
Fecha de [illegible] correspondiente	-
Código del presupuesto relacionado	3025
Saldo de presupuesto correspondiente a compromiso	[illegible]

Cancelar

Posición de Gasto

Código	Nombre	Valor actual

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	○ Sí ● No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	○ Sí ● No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	○ Sí ● No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	○ Sí ● No			
Seriedad de la oferta	○ Sí ● No			
	% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	15,00		
Cumplimiento	○ Sí ● No			
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
	% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	25 días de tiempo transcurrido
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	17/09/2026 12:00:00 PM (UTC-5
	Cumplimiento del contrato			
	% del valor del contrato	10,000000	Fecha de vigencia (desde)	25 días de tiempo transcurrido
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	17/09/2026 12:00:00 PM (UTC-5
	Pago de salarios			
	% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	25 días de tiempo transcurrido
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	17/03/2029 12:00:00 PM (UTC-5
	Calidad del servicio			
	% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	25 días de tiempo transcurrido
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	17/09/2026 12:00:00 PM (UTC-5
Responsabilidad civil extra contractual	○ Sí ● No			
Fecha límite para entrega de garantías:	20 días de tiempo transcurrido (22/07/2025 12:00:00 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)		Fecha de entrega de garantías:	21 días de tiempo transcurrido

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

CO1.WRT.17523778	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	816.956.225,00 COP	LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS	17/03/2029 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptado
CO1.WRT.17490651	Seriedad de la oferta	-	181.545.827,50 COP	-	3/06/2025 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Caducado

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Si No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 1 No. 6 - 05

Ubicación CO-LAG-44001 - Riohacha

País COLOMBIA

Departamento La Guajira

Municipio Riohacha

Dirección Calle 1 No. 6 - 05

Código postal 44001

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

Gobernación de La Guajira

ACTA DE ARPOBACIÓN DE PÓLIZAS

El Asesor del Despacho de la Gobernación – Área de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, procede al estudio y la aprobación de la garantía única de cumplimiento que se **relaciona a continuación:**

POLIZA (S) No. 3020366	**EXPEDIDA POR:** PREVISORA
FECHA DE EXPEDICIÓN: 18/07/2025	**PLAZO:** 8 MESES
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8095159	**VALOR INICIAL:** $1.815.458.275,00
CONTRATISTA: CONSORCIO INTRASCOLAR	
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17/07/2025

AMPAROS PACTADOS

RIESGO	%	CONDICIONES	VALOR	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS	181.545.828,00	17/07/2025	17/09/2026
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	100	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS	363.091.655,00	17/07/2025	17/09/2026
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES	5	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MÁS	90.772.914,00	17/07/2025	17/03/2029
CALIDAD DEL SERVICIO	10	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS	181.545.828,00	17/07/2025	17/09/2026

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

DATOS	SI	NO	DATOS	SI	NO
DATOS DEL BENEFICIARIO	X		VIGENCIAS CORRECTAS	X	
VALORES CORRECTOS	X		AMPAROS CORRECTOS	X	
FIRMA ASEGURADOR	X		DATOS DEL CONTRATO	X	

APROBACIÓN: SI _X___ NO_____

FECHA DE APROBACIÓN: 21 DE JULIO DE 2025

GERMAN MEDINA FRANCO
Asesor Despacho - Área de Contratación

Proyectó: Victor Pinedo – Asesor Externo, Área de Contratación
Nota: El funcionario/contratista que proyectó este documento verificó la información en la página oficial de la aseguradora

0000045

Descargar documento | Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 3808DB8BC5F37F5BA932F2CD16C8B1E402B7EEE3B3F3FD323A06DB655ED47081

Ubicación Público

Información del documento

Descripción Aprob. Póliza contrato.pdf

Nombre Aprob. Póliza contrato.pdf

Tamaño 818363

Estado No encriptado

Creado por VICTOR HUGO PINEDO PIMIENTA

Fecha de creación 21 días de tiempo transcurrido *(21/07/2025 9:11:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documento usado en

Tipo	Descripción
Contrato	CO1.SLCNTR.15407461

Volver

Descargar documento | Cerrar

Secretaría de Educación

0000046

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.8095159 DE 2025

CONTRATO:	No. CO1.PCCNTR.8095159 DE 2025
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTRASCOLAR
NIT:	901967757-5
REP. LEGAL:	ANTONIO JOSE BARRIOS CANTILLO
CEDULA DE CIUDADANIA:	72.132.603 de Barranquilla
SUPERVISIÓN	SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
VALOR TOTAL:	MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.815.458.275,00) M.L.
PLAZO:	OCHO (08) MESES
FECHA DE INICIO:	21 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE MARZO DE 2026

En Riohacha, capital del Departamento de la Guajira, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2025, se reunieron en la Secretaria de Educación Departamental las siguientes personas: **CARLOS ANDRES DUARTE OSPINO**, en calidad de Secretario de Educación Departamental y quien en adelante se denominará **EL SUPERVISOR** y el Señor **ANTONIO JOSE BARRIOS CANTILLO** identificado con cedula de ciudadanía N° 72.132.603 de Barranquilla, en su calidad de representante legal del **CONSORCIO INSTRASCOLAR** identificada con NIT. 901967757-5, quien adelante se denominará **INTERVENTOR,** con el propósito de dar inicio a las actividades del **CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CO1.PCCNTR.8095159 DE 2025**, de acuerdo con el objeto descrito con los siguientes acuerdos:

- Se tomará como fecha de inicio el día **veintiuno (21) de julio del 2025**, con el fin de realizar actividades de alistamiento y verificación de los vehículos que prestaran el servicio de transporte escolar.
- El vencimiento del plazo de ejecución será el día **veinte (20) de marzo del 2026,** es necesario aclarar que el tiempo de ejecución de la interventoría está sujeta a los días de operación del transporte y calendario escolar.
- Se encuentran cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, puesto que la aprobación de la Pólizas de Seguro de Cumplimento No. 3020366 expedida por la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, el día 18 de julio de 2025, y Registro Presupuestal No. 7025 de fecha 21 de julio de 2025

El Departamento verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del CONTRATISTA por medio del INTERVENTOR, quien deberá hacer seguimiento técnico, administrativo, financiero, y contable sobre el cumplimiento del objeto contractual.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente acta de inicio, para mayor constancia se firma el día veintiuno (21) de julio de 2025

CARLOS ANDRES DUARTE OSPINO
SUPERVISOR
Secretario de Educación del Departamento de la Guajira

ANTONIO JOSE BARRIOS CANTILLO
INTERVENTOR
Representante legal del Consorcio Intrascolar
NIT 901967757-5

Proyectó	Revisó
Jeline Pinto Cobo P.U Apoyo a la supervisión de cobertura SED Guajira.	Liliana Magdaniel Camargo Asesora de Despacho - SED Guajira

0000047

Descargar documento | Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 5315FD0FB51FA6629951180F1D00523DCCB11D9FC2268093A43CDCC0E495E78E

Ubicación Público

Información del documento

Descripción Acta Inicio INTRASCOLAR_FIRMADO_2.0.pdf

Nombre Acta Inicio INTRASCOLAR_FIRMADO_2.0.pdf

Tamaño 1360010

Estado No encriptado

Creado por VICTOR HUGO PINEDO PIMIENTA

Fecha de creación 21 días de tiempo transcurrido *(21/07/2025 9:13:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documento usado en

Tipo	Descripción
Contrato	CO1.SLCNTR.15407461

Volver

Descargar documento | Cerrar

0000048

Consorcio Intrascolar

Fecha: 22 de julio de 2025

CUENTA DE COBRO

EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
DEBE A:
CONSORCIO INTRASCOLAR, CON NIT. 901.967.757-5

La suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($363.091.655,oo) M/L.**

Por concepto de: Giro del ANTICIPO DEL 20% del valor total del Contrato de Consultoría No.CO1.PCCNTR.8095159, según lo estipulado en la ***CLAÚSULA QUINTA. – ANTICIPO.***

OBJETO DEL CONTRATO: *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.*

Se presenta esta cuenta de cobro, basada en la aprobación del PLAN DE ANTICIPO presentado el día 22 de julio de 2025 y aprobado por la SUPERVISIÓN. Se aclara que el valor girado como anticipo, será amortizado el 20% de cada acta de cobro parcial, radicado por el CONSORCIO INTRASCOLAR (Contratista Interventor), hasta agotar el valor total recibido como anticipo.

Favor consignar en la cuenta de Ahorros No.526-000081-95
Entidad financiera: Bancolombia

ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO
Representante Legal - CONSORCIO INTRASCOLAR

Anexo: Certificación de cuenta bancaria y otros.

0000049

Consorcio Intrascolar

Riohacha, 22 de julio de 2025.

Doctor
CARLOS ANDRÉS DUARTE OSPINO
Secretario de Educación Departamental (E)
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Gobernación de La Guajira.

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ANTICIPO DEL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO **No. CO1.PCCNTR.8095159, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

REFERENCIA: INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR **No. CO1.PCCNTR.8096390** A CARGO DE LA U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026, con Nit No.901.968.228-5

La Interventoría de Transporte Escolar denominada CONSORCIO INTRASCOLAR, identificado con Nit. No. 901.967.757-5, ya cuenta con el contrato firmado **No. CO1.PCCNTR.8095159** y se encuentran cumplidos todos los requisitos de perfeccionamiento del mismo, señalados en la Cláusula 5ta del contrato de Interventoría. ***CLAÚSULA QUINTA. - ANTICIPO: La entidad entregará por concepto de anticipo, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Dicho anticipo será amortizado en igual proporción, es decir, el veinte por ciento (20%) de cada pago realizado al Contratista. El anticipo no constituye requisito de ejecución del contrato, por lo tanto, el inicio del contrato no estará supeditado al giro del mismo.*** *El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido. El Contratista deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del Departamento y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN. Para la entrega del anticipo, debe cumplirse con los siguientes requisitos:*

a. *Que se haya perfeccionado el contrato en el SECOP II.*

b. *Que se haya expedido por parte de El Departamento el correspondiente registro presupuestal y registrado en el SECOP II.*

c. *Que se haya constituido la Garantía única y que esta se haya aprobado por parte de El Departamento en el SECOP II.*

d. *Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de El Departamento.*

e. *Que se presente la certificación de la constitución de la cuenta por parte de EL CONSULTOR para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.*

f. *Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONSULTOR con todos sus soportes.*

Nota: El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse exclusivamente en cuenta bancaria de ahorros separada. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro.

Dando cumplimiento a la cláusula quinta, solicitamos ante la SUPERVISIÓN la aprobación del plan de inversión del anticipo, por un valor del 20% del valor total del contrato (MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.815.458.275,oo) M.L; cuya suma equivale a: **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($363.091.655,oo) M/L.**
Cabe aclarar que en cada acta de cobro parcial, será amortizado el anticipo en un 20%.

Atentamente,

ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO
Representante Legal - CONSORCIO INTRASCOLAR

Anexo: Plan de Anticipo y documentos soportes. (_____ Folios)

Consorcio Intrascolar

PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO

- Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.8095159
- Contratista: *CONSORCIO INTRASCOLAR, CON NIT. 901.967.757-5*
- *Valor Total Del Contrato:* **$1.815.458.275,oo**
- *Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA*

PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. No. CO1.PCCNTR.8095159

A	**COSTOS DE PERSONAL**						
A.1.	**COSTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO**						
ITEM	CARGOS	CANTIDAD	VALOR UNIT ASIGNADO REAL POR MES	SALARIOS Y HONORARIOS (Valor Mensual por persona según la disponibilidad)	VALOR TOTAL MES	TIEMPO QUE SE CUBRE CON EL ANTICIPO	DESTINACIÓN DEL ANTICIPO DEL 20% DEL CONTRATO PARA CUBRIR LOS COSTOS INICIALES
1	DIRECTOR GENERAL DE INTERVENTORIA (Nómina)	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000	$ 6.500.000	2 MESES Y 18 DÍAS	$ 16.900.000,00
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO : (Nómina Incluido Auxilio de Transporte)	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000	$ 1.900.000	2 MESES Y 18 DÍAS	$ 4.940.000,00
3	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO:	2	$ 5.000.000	$ 4.000.000	$ 8.000.000	2 MESES Y 18 DÍAS	$ 20.800.000,00
4	PROFESIONAL FINANCIERO :	1	$ 6.000.000	$ 4.800.000	$ 4.800.000	2 MESES Y 18 DÍAS	$ 12.480.000,00
5	PROFESIONAL JURÍDICO :	2	$ 5.000.000	$ 3.000.000	$ 6.000.000	2 MESES Y 18 DÍAS	$ 15.600.000,00
6	INSPECTORES DE MECANICA :	2	$ 3.900.000	$ 3.700.000	$ 7.400.000	2 MESES Y 18 DÍAS	$ 19.240.000,00
7	INSPECTORES DE CAMPO :	12	$ 3.700.000	$ 3.000.000	$ 36.000.000	2 MESES Y 18 DÍAS	$ 93.600.000,00
8	Costos directos asociados directamente a la contratación del personal por Nómina (Seguridad Social, Parafiscales, y otras prestaciones de ley)	2	$ 1.590.235	GL	$ 3.180.471	2 MESES Y 18 DÍAS	$ 8.269.223,56
A.2.	**OTROS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL**	CANTIDAD	VL UNIT MES		VALOR TOTAL MES	TIEMPO QUE SE CUBRE CON EL ANTICIPO	DESTINACIÓN DEL ANTICIPO DEL 20% DEL CONTRATO PARA CUBRIR LOS COSTOS INICIALES
1	Exámenes Médicos de Ingreso y Egreso	16	$ 84.375		$ 1.350.000	Solo los de exámenes de Ingreso	$ 1.350.000,00
2	Dotación de Ley y/o SST e Identificación y Cametización de Empleados	15	$ 240.000		$ 3.600.000	Primera Dotación	$ 3.600.000,00
3	Implementación y puesta en marcha del Programa General de Seguridad y Salud en el Trabajo	1	$ 1.400.000		$ 1.400.000	2 MESES Y 18 DÍAS	$ 3.640.000,00
4	Costo por Desplazamientos para supervisión, cumplimiento y monitoreo del recorrido de las rutas.	12	$ 500.000		$ 6.000.000	2 MESES Y 18 DÍAS	$ 15.600.000,00
B	**COSTOS DE ADMINISTRACIÓN**						
2	**COSTOS DIRECTOS DE ADMINISTRACIÓN**	CANTIDAD	VL UNIT MES		VALOR TOTAL MES	TIEMPO QUE SE CUBRE CON EL ANTICIPO	DESTINACIÓN DEL ANTICIPO DEL 20% DEL CONTRATO PARA CUBRIR LOS COSTOS INICIALES
2,1	Supervisión: Servicio de transporte de personl operativo en actividades del Proyecto (Vehiculo Campero, Pick-UP, Camioneta 4X4 a todo costo).	4	$ 10.300.000		$ 41.200.000	2 MESES Y 18 DÍAS	$ 107.120.000,00
2,2	Supervisión: Servicio de transporte de personl administrativo y apoyo a operativo en actividades del Proyecto (Vehiculo Campero, Pick-UP, Camioneta 4X2 a todo costo) .	1	$ 8.500.000		$ 8.500.000	2 MESES Y 18 DÍAS	$ 22.100.000,00
2,3	Alquiler de Equipos de Oficina (Computador, Impresora, Portátil, Video Bean, Scanner)	1	$ 1.370.000		$ 1.370.000	3 MESES	$ 4.110.000,00
2,4	Arrendamiento de Oficina	1	$ 2.700.000		$ 2.700.000	3 MESES	$ 8.100.000,00
2,5	Edición e Impresión de Informes, Fotocopias, Papelería y Utilso de Oficina	1	$ 1.000.000		$ 1.000.000	3 MESES	$ 3.000.000,00
2,6	Servicios Públicos (Electricidad, Internet, otro)	1	$ 999.999		$ 999.999	2 MESES Y 19 DÍAS	$ 2.642.431,44
	VALOR TOTAL DEL PLAN PARA LA UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO						**$ 363.091.655,00**

EL VALOR DEL ANTICIPO 20% DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8095159 ES: **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($363.091.655,oo) M/L.**

ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO
Representante Legal - CONSORCIO INTRASCOLAR

Secretaría de Educación

Riohacha, La Guajira 12 de agosto de 2025.

Señor
ANTONIO JOSE BARRIOS CANTILLO
Consorcio Intrascolar.
Representante Legal

Asunto: Aprobación Plan de Inversión de Anticipo, CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.8095159, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

CONTRATO:	No. CO1.PCCNTR.8095159 DE 2025
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTRASCOLAR
NIT:	901967757-5
REP. LEGAL:	ANTONIO JOSE BARRIOS CANTILLO
CEDULA DE CIUDADANIA:	72.132.603 de Barranquilla
SUPERVISIÓN	SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
VALOR TOTAL:	MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.815.458.275,00) M.L.
PLAZO:	OCHO (08) MESES
FECHA DE INICIO:	21 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE MARZO DE 2026

El Departamento de la Guajira suscribió con el **CONSORCIO INSTRACOLAR** identificado con el NIT 901.967.757-5, el contrato de consultoría No. CO1.PCCNTR.8095159, el cual tiene por objeto **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,** documento que en su **CLÁUSULA QUINTA** establece el **PACTO ANTICIPO.** Donde se establece que el contratista deberá suscribir un plan de inversión del anticipo y el mismo deberá ser aprobado por el supervisor designado.

QUINTA. - ANTICIPO: La entidad entregará por concepto de anticipo, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Dicho anticipo será amortizado en igual proporción, es decir, el veinte por ciento (20%) de cada pago realizado al Contratista. El anticipo

Secretaría de Educación

no constituye requisito de ejecución del contrato, por lo tanto, el inicio del contrato no estará supeditado al giro del mismo. El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido. El Contratista deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá será aprobado por el supervisor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del Departamento y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN. Para la entrega del anticipo, debe cumplirse con los siguientes requisitos:

a. Que se haya perfeccionado el contrato en el SECOP II.
b. Que se haya expedido por parte de El Departamento el correspondiente registro presupuestal y registrado en el SECOP II.
c. Que se haya constituido la Garantía única y que esta se haya aprobado por parte de El Departamento en el SECOP II.
d. Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del Departamento.
e. Que se presente la certificación de la constitución de la cuenta por parte de EL CONSULTOR para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.
f. Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONSULTOR con todos sus soportes.

Nota: El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse exclusivamente en cuenta bancaria de ahorros separada. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro.

Teniendo en cuenta lo anterior esta supervisión realizó la revisión del plan para la utilización del anticipo presentando por el **CONSORCIO INSTRASCOLAR,** donde se pudo constatar que el mismo se encuentra ajustado de acuerdo con el presupuesto oficial establecido en el proyecto y la propuesta económica presentada por el contratista.

PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. No. CO1.PCCNTR.8095159

A	COSTOS DE PERSONAL						
A.1.	COSTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO						
ITEM	CARGOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MES	SALARIOS Y HONORARIOS	VALOR TOTAL MES	TIEMPO QUE SE CUBRIRA EL ANTICIPO	DESTINACIÓN DEL ANTICIPO DEL 30% DEL CONTRATO PARA CUBRIR LOS COSTOS INICIALES
1	DIRECTOR GENERAL DE INTERVENTORIA	1	$ 8.500.000	$ 8.500.000	$ 8.500.000	2 MESES Y 18 DÍAS	$ 16.900.000,00
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000	$ 1.900.000	2 MESES Y 18 DÍAS	$ 4.940.000,00
3	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	2	$ 5.000.000	$ 4.000.000	$ 8.000.000	2 MESES Y 18 DÍAS	$ 20.800.000,00
4	PROFESIONAL FINANCIERO	1	$ 6.000.000	$ 4.800.000	$ 4.800.000	2 MESES Y 18 DÍAS	$ 12.480.000,00
5	PROFESIONAL JURIDICO	2	$ 6.000.000	$ 3.000.000	$ 6.000.000	2 MESES Y 18 DÍAS	$ 15.600.000,00
6	INGENIERO MECANICA	2	$ 3.900.000	$ 3.700.000	$ 7.400.000	2 MESES Y 18 DÍAS	$ 19.240.000,00
7	INSPECTORES DE CAMPO	12	$ 3.700.000	$ 3.000.000	$ 36.000.000	2 MESES Y 18 DÍAS	$ 93.600.000,00
8	Costos Directos Prestaciones Sociales relacionados con la contratación del personal por Nómina (Seguridad Social, Parafiscales, y otras prestaciones de ley)	2	$ 1.690.235	GL	$ 3.180.471	2 MESES Y 18 DÍAS	$ 8.269.223,56
A.2.	OTROS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL	CANTIDAD	VL UNIT MES		VALOR TOTAL MES	TIEMPO QUE SE CUBRIRA CON EL ANTICIPO	DESTINACIÓN DEL ANTICIPO DEL 30% DEL CONTRATO PARA CUBRIR LOS COSTOS INICIALES
1	Exámenes Médicos de ingreso y Retiro	16	$ 84.375		$ 1.350.000	Solo los de exámenes de ingreso	$ 1.350.000,00
2	Dotación de ley (ni 3ª a reposición y Camisetas de Seguridad)	15	$ 240.000		$ 3.600.000	Primera Dotación	$ 3.600.000,00
3	Implementación y puesta en marcha del Programa General de Seguridad y Salud en el Trabajo	1	$ 1.400.000		$ 1.400.000	2 MESES Y 18 DÍAS	$ 3.640.000,00
4	Costo por Desplazamiento para recorridos, cumplimiento y necesidades propias del Proyecto	12	$ 500.000		$ 6.000.000	2 MESES Y 18 DÍAS	$ 15.600.000,00
B	COSTOS DE ADMINISTRACIÓN						
1	COSTOS DIRECTOS DE ADMINISTRACIÓN	CANTIDAD	VL UNIT MES		VALOR TOTAL MES	TIEMPO QUE SE CUBRIRA EL ANTICIPO	DESTINACIÓN DEL ANTICIPO DEL 30% DEL CONTRATO PARA CUBRIR LOS COSTOS INICIALES
2.1	Supervisión Técnico de Interventoría (el personal operativo en actividades del Proyecto (Vehículo Camioneta 4x4 UP, Camioneta 4x2 o motocicleta))	4	$ 10.300.000		$ 41.200.000	2 MESES Y 18 DÍAS	$ 107.120.000,00
2.2	Supervisión Técnico de Interventoría (el personal operativo en actividades del Proyecto (Vehículo Camioneta 4x4 UP, Camioneta 4x2 o motocicleta))	1	$ 8.500.000		$ 8.500.000	2 MESES Y 18 DÍAS	$ 22.100.000,00
2.3	Alquiler de Equipos de Oficina (Computador, Impresora, Video Beam, Escaner)	1	$ 1.370.000		$ 1.370.000	3 MESES	$ 4.110.000,00
2.4	Arrendamiento de Oficina	1	$ 2.700.000		$ 2.700.000	3 MESES	$ 8.100.000,00
2.5	Dotación e Impresión de Materiales, Papelería y Útiles de Oficina	1	$ 1.000.000		$ 1.000.000	3 MESES	$ 3.000.000,00
2.6	Servicios Públicos (Conexión, Internet, otros)	1	$ 999.999		$ 999.999	2 MESES Y 19 DÍAS	$ 2.642.431,44
	VALOR TOTAL DEL PLAN PARA LA UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO						**$ 363.091.655,00**

Secretaría de Educación

Por lo anterior, esta supervisión aprueba el plan de inversión del anticipo presentado por el **CONSORCIO INTRASCOLAR**, el cual corresponde al 20% del valor total del Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.8095159, cuyo monto es de **MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.815.458.275,00 M/CTE).**

En consecuencia, el valor aprobado del anticipo es de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($363.091.655,00 M/CTE).** Este anticipo será amortizado en un 20% en cada una de las actas de cobro parcial.

CARLOS ANDRÉS DUARTE OSPINO
Secretario De Educación del Departamento de la Guajira

Proyectó	Revisó	Revisó	Fecha
Jeine Pinto Cobo Contratista SED Guajira	Gudiela Gutiérrez Gómez Profesional de apoyo Cobertura – SED Guajira	Gabriel Galván Suárez Líder de Cobertura – SED Guajira	12/08/2025

Acta de SUSPENSIÓN
Acta de REINICIO
POLIZAS ACTUALIZADAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

ACTA DE SUSPENSIÓN Nº 01

En el Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron:

- **ROSA ENA SOTO GÁMEZ**, Secretaria de Educación Departamental de La Guajira, en su calidad de **Supervisora del Contrato**;
- **ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.132.603, actuando en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO INTRASCOLAR**, en su condición de **Contratista – Interventoría**;

con el fin de suscribir el **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01** del **Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.8095159 de 2025**, previo el cumplimiento de los presupuestos fácticos, jurídicos y contractuales que se exponen a continuación:

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
PLAZO INICIAL:	Ocho (8) meses.
FECHA DE INICIO:	21 de julio del 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	20 de marzo del 2026, o hasta agotar los recurso del presupuesto.
FECHA DE CESE DE LA EJECUCIÓN OPERATIVA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Doce (12) de diciembre del 2025, una vez finalizada la prestación efectiva del servicio de transporte escolar con estudiantes correspondiente a la vigencia 2025.
FECHA DE INICIO FORMAL DE LA SUSPENSIÓN CONTRACTUAL	Veinte (20) de diciembre de 2025, una vez culminadas las actuaciones administrativas, técnicas y financieras indispensables asociadas al cierre del periodo operativo del contrato base.
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN	Veinticinco (25) de enero de 2026, fecha hasta la cual el contrato de interventoría permanecerá suspendido en sus componentes operativo y administrativo.
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Veintiséis (26) de enero de 2026, fecha a partir de la cual se reiniciará la ejecución del contrato de interventoría, con el fin exclusivo de adelantar las actividades de organización, planeación y alistamiento necesarias para el reinicio de la operación del servicio de transporte escolar; a partir de dicha fecha el contrato se *reiniciará de manera automática, sin necesidad de requerimiento adicional, previo* cumplimiento de los requisitos contractuales a que haya lugar.

2. FUNDAMENTO DE Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN

La presente suspensión se fundamenta en:

- La culminación de las actividades académicas con estudiantes correspondiente a la vigencia 2025, conforme al calendario escolar adoptado mediante Resolución No. 0477 del 11 de octubre de 2024 y modificado por la Resolución No. 1215 del 27 de junio de 2025, que fija el cierre del calendario académico con estudiantes para el mes de diciembre de 2025.
- Las directrices administrativas impartidas por la Secretaría de Educación Departamental, mediante las cuales se confirmó que la prestación del servicio educativo con estudiantes culmina el día catorce (14) de diciembre de

2025.

- El calendario escolar adoptado para la vigencia 2026, conforme a las disposiciones expedidas por la Secretaría de Educación Departamental.

- El principio de economía, eficiencia y planeación contractual, en tanto durante los periodos de receso académico no resulta necesaria ni jurídicamente procedente la ejecución de las actividades propias del contrato de interventoría asociadas a la operación del servicio de transporte escolar.

- Así mismo, para efectos de trazabilidad administrativa y contractual, se deja constancia de que la presente suspensión se adopta como consecuencia directa de la suspensión del Contrato No. **CO1.PCCNTR.8096390 de 2025,** correspondiente a la prestación del servicio de transporte escolar, suspensión que fue previamente solicitada y sustentada por la interventoría mediante oficio radicado GJR2025ER016763 del tres (03) de diciembre de 2025, solicitud que fue analizada y valorada por la Secretaría de Educación Departamental en el marco de sus competencias de supervisión contractual.

En consecuencia, a partir del cierre del calendario académico con estudiantes para la vigencia 2025, **no subsiste la necesidad material de continuar con la ejecución operativa del contrato de interventoría,** razón por la cual se impone su suspensión.

3. DIFERENCIACIÓN ENTRE EJECUCIÓN OPERATIVA Y EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia expresa de que:

- La **ejecución operativa del contrato de interventoría**, entendida como el seguimiento directo a la prestación efectiva del servicio de transporte escolar, culmina el día doce (12) de diciembre de 2025.

- No obstante, **subsisten obligaciones de naturaleza administrativa, técnica y financiera**, indispensables para el cierre ordenado del periodo operativo, tales como:

  - Revisión y validación de informes presentados por el contratista del servicio de transporte escolar.
  - Verificación y trámite de cuentas de cobro correspondientes al mes de diciembre de 2025.
  - Elaboración y suscripción de actas contractuales.
  - Actuaciones asociadas al cargue, validación y publicación de documentos en SECOP II.

Estas actividades **no pueden adelantarse con el contrato suspendido**, razón por la cual se requiere que el vínculo contractual permanezca vigente durante el periodo estrictamente necesario para su consolidación administrativa, fijándose como fecha de inicio formal de la suspensión el veinte (20) de diciembre de 2025.

4. FECHAS DE SUSPENSIÓN Y CONSOLIDACIÓN

En atención a lo anterior, las partes acuerdan:

- Fecha de cese de la ejecución operativa: **Doce (12) de diciembre de 2025.**

- Fecha de inicio formal de la suspensión contractual: **Veinte (20) de diciembre de 2025.**

- Fecha de finalización de la suspensión: **Veinticinco (25) de enero de 2026.**

- Fecha de reinicio del contrato: **Veintiséis (26) de enero de 2026,** fecha a partir de la cual se reiniciará la ejecución del contrato de interventoría, con el fin exclusivo de adelantar las actividades de organización, planeación y alistamiento necesarias para el reinicio de la operación del servicio de transporte escolar; a partir de dicha fecha el contrato se reiniciará de manera automática, sin necesidad de requerimiento adicional, previo cumplimiento de los requisitos contractuales a que haya lugar.

5. EFECTOS ECONÓMICOS

La presente suspensión:

- **No genera reconocimiento económico adicional** a favor del contratista.

- No implica modificación del valor contractual.
- No constituye terminación ni afectación del equilibrio económico del contrato.

6. SOPORTE LEGAL Y CONTRACTUAL

La presente acta se suscribe de conformidad con lo dispuesto en:

- La Ley 80 de 1993.
- La Ley 1150 de 2007.
- El Decreto 1082 de 2015.
- La Cláusula Vigésima Quinta – Suspensión del Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.8095159 de 2025.

Para constancia, se firma por quienes en ella intervinieron.

ROSA ENA SOTO GAMEZ
Secretaria de Educación Departamental

ANTONIO BARRIOS CANTILLO
Rep. Legal Consorcio Intrascolar

Descargar documento | Editar | Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento C30C85C8567147D5E8B4208C5309CCD49934C349C9A805F5DAD07CD800BCEBE7

Ubicación Archivo

Información del documento

Descripción Acta de Suspension Nº 1 Interventoría Transporte Escolar (1).pdf

Nombre Acta de Suspension Nº 1 Interventoría Transporte Escolar (1).pdf

Tamaño 348991

Estado No encriptado

Creado por Julian David Castaño Gomez

Fecha de creación 1 hora de tiempo transcurrido *(19/12/2025 3:46:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documento usado en

Tipo	Descripción
Entidad	CONSORCIO INTRASCOLAR

Volver

Descargar documento | Editar | Cerrar

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

ACTA DE REINICIO N.º 01

En el Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira, a los veintitrés (23) días del mes de enero del dos mil veintiséis (2026), se reunieron: **ROSA ENA SOTO GÁMEZ,** Secretaria de Educación Departamental de La Guajira, en su calidad de Supervisora del Contrato, **ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.132.603, actuando en calidad de Representante Legal del CONSORCIO INTRASCOLAR, en su condición de Contratista – Interventoría; con el fin de suscribir el ACTA DE REINICIO No. 01 del Contrato de Consultoría No. **CO1.PCCNTR.8095159 de 2025,** previo el cumplimiento de los presupuestos fácticos, jurídicos y contractuales que se exponen a continuación:

OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
PLAZO INICIAL:	Ocho (8) meses
FECHA DE INICIACIÓN:	21 de julio del 2025
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	20 de marzo del 2026 o hasta agotar recurso del presupuesto
FECHA DE CESE DE LA EJECUCIÓN OPERATIVA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Doce (12) de diciembre del 2025, una vez finalizada la prestación efectiva del servicio de transporte escolar con estudiantes correspondiente a la vigencia 2025.
FECHA DE INICIO FORMAL DE LA SUSPENSIÓN CONTRACTUAL	Veinte (20) de diciembre de 2025, una vez culminadas las actuaciones administrativas, técnicas y financieras indispensables asociadas al cierre del periodo operativo del contrato base.
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN	Veinticinco (25) de enero de 2026, fecha hasta la cual el contrato de interventoria permanecerá suspendido en sus componentes operativo y administrativo.
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Veintiséis (26) de enero de 2026, fecha a partir de la cual se reiniciará la ejecución del contrato de interventoría, con el fin exclusivo de adelantar las actividades de organización, planeación y alistamiento necesarias para el reinicio de la operación del servicio de transporte escolar; a partir de dicha fecha el contrato se reiniciará de manera automática, sin necesidad de requerimiento adicional, previo cumplimiento de los requisitos contractuales a que haya lugar.

1. FUNDAMENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL REINICIO

La presente acta de reinicio se fundamenta en:

- La RESOLUCIÓN 1581 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CALENDARIO ACADÉMICO ÚNICO "A" PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y NO OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, PARA EL AÑO ESCOLAR 2026", y actos aclaratorios subsiguientes.

- El acta de suspensión Número 01 del contrato de consultoría No. CO1.PCCNTR.8095159 de 2025, suscrita por las partes mencionadas ut supra el día 11 de diciembre del 2025, donde se estableció que el "*Veintiséis (26) de enero de 2026, sería la fecha a partir de la cual se reiniciará la ejecución del contrato de interventoría, con el fin exclusivo de adelantar las actividades de organización,*

planeación y alistamiento necesarias para el reinicio de la operación del servicio de transporte escolar.

- EL principio de planeación contractual.
- Como consecuencia directa del reinicio del Contrato No. CO1.PCCNTR.8096390 de 2025, correspondiente a la prestación del servicio de transporte escolar, reinicio que llevará a cabo el dos (02) de febrero de 2026.
- Con la finalidad exclusiva de adelantar las actividades de organización, planeación y alistamiento necesarias para el reinicio de la operación del servicio de transporte escolar

Por lo anterior, se establece como fecha de reinicio del contrato CO1.PCCNTR.8095159 de 2025 el día veintiséis (26) de enero del 2025

2. SOPORTE LEGAL Y CONTRACTUAL

La presente acta de reinicio contractual se suscribe de conformidad con lo dispuesto en:

o La Ley 80 de 1993.

o La Ley 1150 de 2007.

o El Decreto 1082 de 2015.

Para constancia, se firma por quienes en ella intervinieron.

ROSA ENA SOTO GAMEZ
Secretaria de Educación Departamental

ANTONIO BARRIOS CANTILLO
Rep. Legal Consorcio Intrascolar

0000061

POLIZA N°
3020366

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
3	2	2026	MODIFICACIÓN	1			NO

TOMADOR	25594454-CONSORCIO INTRASCOLAR	NIT	901.967.757-5
DIRECCIÓN	CL 1 7 47 OF 301, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	3332487834
ASEGURADO	871269-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	NIT	892.115.015-1
DIRECCIÓN	CL 1A 6A, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	7275412

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	1803	18	3	2	2026	21	7	2025	00:00	26	4	2029	00:00	1375

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	CONSORCIO INTRASCOLAR	4. 30 DIAS	$816,956,225.00

BENEFICIARIOS:
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA NIT: 892.115.015-1

N°.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	181,545,828.00	SI	17/07/2025	17/09/2026	0.00
2	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	363,091,655.00	SI	17/07/2025	17/09/2026	0.00
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	90,772,914.00	SI	21/07/2025	26/04/2029	29,843.14
4	CALIDAD DEL SERVICIO	181,545,828.00	SI	17/07/2025	17/09/2026	0.00

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No. C01.PCCNTR.8095159 DE FECHA 17 07 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

TOMADOR :
CONSORCIO INTRASCOLAR INTEGRADO POR:
BUSINESS CONSULTANT & AUDITORS S.A.S NIT: 901648560-3 PARTICIPACION DEL 50%
FUNDACION NUEVA VIDA NIT 825001479-1 PARTICIPACION DEL 50%
.
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA DE LA REFERENCIA Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO, PREVISORA SEGUROS ACEPTA Y RECONOCE LAS ACTAS DE SUSPENSION N° 01 DE FECHA 20/12/2025, ACTA DE REINICIO No. 01 DE FECHA 26/01/2026 AL CONTRATO No. C01.PCCNTR.8095159.

FECHA DE SUSPENSION: 20/12/2025
FECHA DE REINICIO: 26/01/2026

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******29,843.14
GASTOS	$**********0.00
IVA	$********5,670.20
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*******35,513.34

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portal/quirienterpages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.8.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

03/02/2026 17:39:23

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6911	2.	EUGENIA MARIA MENDOZ		

DEBLOQUEADO

0000061-A

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3020368 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: MODIFICACIÓN | **1**

NUEVA FECHA DE TERMINACION: 26/04/2026

VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA: DESDE 21/07/2025 HASTA 26/04/2029

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES.

C.) DOCUMENTOS LEGALES DEL CONSORCIO INTRASCOLAR

- ✓ Documento de conformación del consorcio.
- ✓ RUT del Consorcio
- ✓ Cedula, Rut, antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del Representante Legal del Consorcio.
- ✓ Documentos los consorciados
  -FUNDACIÓN NUEVA VIDA y del Representante Legal.
  -BUSINESS CONSULTANT & AUDITORS S.A.S y del Representante Legal.

Consorcio Intrascolar

[CONCURSO DE MÉRITOS No. 003- 2025]

FORMATO 2

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Calle 1 # 6-05
Riohacha – La Guajira.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. CONCURSO DE MÉRITOS No. 003- 2025, en adelante el "Proceso de contratación".

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Estimados señores:

Los suscritos, **LUIS FERNANDO PERTUZ GÓMEZ y PATRICIA YANETH PERALTA LÓPEZ** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación **FUNDACION NUEVA VIDA** y **BUSINESS CONSULTANT & AUDITORS S.A.S** respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [1]
FUNDACION NUEVA VIDA	50%
BUSINESS CONSULTANT & AUDITORS S.A.S	50%

2. El consorcio se denomina **CONSORCIO INTRASCOLAR.**
3. El objeto del consorcio es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**
4 La duración de este consorcio es tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta la producción de los efectos del contrato.
5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

Consorcio Intrascolar

6- El representante del consorcio es **ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO,** identificado con C. C. No. 72.132.603 de Barranquilla, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7.El representante suplente del consorcio es **ALEXANDRA GONZÁLEZ HINCAPIE**, identificada con C. C. No. 66.836.519 de Cali, quien está expresamente facultada para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. En el evento que el Representante legal del consorcio tengo una falta temporal o absoluta previamente notificada a la entidad por este o por la totalidad de los miembros del consorcio.

8. El señor **ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO INTRASCOLAR.**

9. En caso de resultar adjudicatario. la facturación del proponente la realizará: **CONSORCIO INTRASCOLAR.**

10. El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo	Calle 1 No 7-47. Of. 301
Direccion electronica	intrascolar@gmail.com
Teléfono	3332487834
Telefax	No Aplica
Ciudad	Riohacha - La Guajira

En constancia, se firma en Riohacha- La Guajira, a los 30 días del mes de mayo de 2025

LUIS FERNANDO PERTUZ GÓMEZ
CC.85.456.370
FUNDACION NUEVA VIDA
Nit.825001479-1

PATRICIA YANETH PERALTA LÓPEZ
C.C. 40.944.565
BUSINESS CONSULTANT & AUDITORS S.A.S
Nit. 901648560-3

ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO
C.C. 72.132.603
Representante Legal
CONSORCIO INTRASCOLAR

ALEXANDRA GONZALEZ HINCAPIE
C.C. 66.836.519
Representante Legal Suplente
CONSORCIO INTRASCOLAR

0000065

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Concepto 2 5 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario 141191871201

(415)7707212489984(8020) 000014119187120 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 9 6 7 7 5 7 | 6. DV 5

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedicion | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres

35. Razón social: consorcio intrascolar

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: La Guajira 4 4

40. Ciudad/Municipio: Riohacha 0 0 1

Dirección principal: 1 # 7 - 47 OF 301

42. Correo electrónico: intrascolar@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 3 3 2 4 8 7 8 3 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 5 0 7 1 7	7 0 1 0	2 0 2 5 0 7 1 7				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código: 7 14 42 48 55

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: BARRIOS CANTILLO ANTONIO JOSE

965. Cargo: Representante Legal Certificado

0000066

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141191871201

(415)7707212489984(8020) 000014119187120 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 6 7 7 5 7	5	Impuestos y Aduanas de Bishacha 2 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 5 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 0 5 3 0	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 5 0 7 1 7		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

0000067

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141191871201

(415)7707212489984(8020) 000014119187120 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 6 7 7 5 7	5	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Representación

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 5 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 2 1 3 2 6 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARRIOS	CANTILLO	ANTONIO	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 5 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 6 8 3 6 5 1 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	HINCAPIE	ALEXANDRA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

0000068

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141191871201

(415)7707212489984(8020) 000014119187120 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 6 7 7 5 7	5	Impuestos y Aduanas de Bolívar 2 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 6 4 8 5 6 0	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
BUSINESS CONSULTANT & AUDITORS S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 5 0 5 3 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 2 5 0 0 1 4 7 9	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
FUNDACION NUEVA VIDA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 5 0 5 3 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

0000069

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14912643641

(415)7707212489984(8020) 000001491264364 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 2 1 3 2 6 0 3	1	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	72132603	1 9 8 4 0 5 3 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BARRIOS	CANTILLO	ANTONIO	JOSE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CR 49 72 20

42. Correo electrónico antonibarrios@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 4 0 6 1 7 8 1	3 0 1 6 3 9 6 6 5 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 7 0 2 0 2	6 9 2 0	2 0 1 7 0 2 0 2			2 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2 4 9

5- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 05 / 22 : 34: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BARRIOS CANTILLO ANTONIO JOSE
985. Cargo CONTRIBUYENTE

REPRESENTANTE LEGAL

ANTONIO BARROS CANTILLO





0000071

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:01:52 PM horas del 10/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **72132603**

Apellidos y Nombres: **BARRIOS CANTILLO ANTONIO JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de marzo de 2026, a las 15:04:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9016485603
Código de Verificación	9016485603260310150445

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

0000073

PIB
15:06:34
Hoja 1 de 01

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292693486

Bogotá DC, 10 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona BUSINESS CONSULTANT &AUDITORS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9016485603:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consorciado 1:

FUNDACIÓN NUEVA VIDA

Rut, Cámara de comercio y antecedentes disciplinarios y, fiscales de la empresa.

Rut, Cédula y antecedentes disciplinarios, fiscales y Penales del Representante Legal.

0000075

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

1. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141150606186

(415)7707212489984(8020) 000014115060618 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 5 0 0 1 4 7 9	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Numero de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedicion	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION NUEVA VIDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal
CL 11 6 01 LC 1

42. Correo electrónico pertuzycamargo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 6 4 1 0 0 4 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 6 0	2 0 0 2 0 3 0 7	9 4 9 9	2 0 0 2 0 3 0 7		4 6 4 9	8 5 5 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Codigo

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PERTUZ GOMEZ LUIS FERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

0000076

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 6 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141150606186

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 5 0 0 1 4 7 9	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
3. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	1
73. Fecha	2 0 0 2 0 3 0 7	2 0 1 9 1 2 0 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 2 0 3 1 3	2 0 1 9 1 2 1 0
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 1 3 6 4	S 0 5 0 1 3 6 4
78. Departamento	4 4	4 4
79. Ciudad/Municipio	3 0	3 0
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 2 0 3 1 3	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0	%
83. Nacional público	0 . 0	%
84. Nacional privado	1 0 0 . 0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 5 2 4		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

0000077

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141150606186

(415)7707212489984(8020) 000014115060618 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 5 0 0 i 4 7 9	i	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Representación

	98. Representacion	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 2 0 3 0 7	Cédula de Ciudadani 1 3	8 5 4 5 6 3 7 0			PERTUZ	GOMEZ	LUIS	FERNANDO			
2													
3													
4													
5													

0000078

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 6 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141150606186

(415)7707212489984(8020) 000014115060618 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 2 5 0 0 1 4 7 9 | 1 — 6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Riohacha — 25

14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 5 4 5 6 3 7 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PERTUZ	GOMEZ	LUIS	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 2 0 3 0 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 0 9 4 4 5 6 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PERALTA	LOPEZ	PATRICIA	YANETH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 0 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 6 7 2 6 5 6 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PERTUZ	GOMEZ	YOJANA	MARGARITA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 0 5	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 0 9 3 5 8 4 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PERTUZ	GOMEZ	CARMEN	ELENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 0 5	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

0000079

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141150606186

(415)7707212489984(8020) 000014115060618 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 5 0 0 1 4 7 9	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 6 0 5 4 4 2 0		T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CAMARGO	TORRES	ENILSA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 7 0 4 1 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

0000080

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141150606186

(415)7707212489984(8020) 000014115060618 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 5 0 0 1 4 7 9	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9	

162. Nombre del establecimiento
FUNDACION NUEVA VIDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1	

165. Dirección
CR 7 3 08 OF 605 ED EL EJECUTIVO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 0 2 2 6 4	2 0 0 2 0 3 1 3	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 7 6 4 1 0 0 4 3	2 0 0 8 0 1 1 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de marzo de 2026, a las 15:33:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8250014791
Código de Verificación	825001479126031015330 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292696733

PIB
15:34:29
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION NUEVA VIDA identificado(a) con NIT número 8250014791:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 236 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **85.456.370**

PERTUZ GOMEZ
APELLIDOS

LUIS FERNANDO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-FEB-1968**

PIVIJAY
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-OCT-1987 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4800100-00190909-M-0085456370-20091027 **0017**492366A 1 7840104153

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:38:44 PM horas del 10/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **85456370**
Apellidos y Nombres: **PERTUZ GOMEZ LUIS FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de marzo de 2026, a las 15:37:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	85456370
Código de Verificación	85456370260310153700

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

0000086

PIB
11:15:21
Hoja 1 de 01

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293110109

Bogotá DC, 18 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FERNANDO PERTUZ GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 85456370:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consorciado 2:

BUSINESS CONSULTANT & AUDITORS S.A.S

Rut, Cámara de comercio y antecedentes disciplinarios y, fiscales de la empresa.

Rut, Cédula y antecedentes disciplinarios, fiscales y Penales del Representante Legal.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292692201

PIB
14:57:47

Bogotá DC, 10 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANTONIO JOSE BARRIOS CANTILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72132603:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de marzo de 2026, a las 14:56:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72132603
Código de Verificación	721326032603101456 42

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292697702

PJB
15:41:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PATRICIA YANETH PERALTA LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40944565:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de marzo de 2026, a las 15:40:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40944565
Código de Verificación	409445652603101540 56

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

0000092

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:42:24 PM horas del 10/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **40944565**

Apellidos y Nombres: **PERALTA LOPEZ PATRICIA YANETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de marzo de 2026, a las 15:21:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9019677575
Código de Verificación	9019677575260310152107

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

0000094

PIB
14:27:29
Hoja 1 de 01

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 278306716

Bogotá DC, 10 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSORCIO INTRASCOLAR identificado(a) con NIT número 9019677575 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS #9

CT No. CO1.PCCNTR.8095159

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. Código BPIN 2025002440008 -

Consorcio Intrascolar

Período Facturado: **Mes de marzo de 2026**

Riohacha, La Guajira

INTRODUCCIÓN

En esta etapa de la vigencia 2026, estamos dando continuidad al servicio de consultoría al contrato principal que presta el servicio de transporte escolar en beneficio de los niños, niñas y jóvenes que reciben sus actividades académicas en las instituciones educativas y centros etnoeducativos oficiales ubicados en las zonas y territorios de difícil acceso, y dispersas, de los doce municipios no certificados del departamento de La Guajira.

El Departamento de La Guajira, mantiene vigente la estrategia del transporte escolar; puesto que ha sido una de las mejores alternativas de prevención de deserción escolar para esta población debidamente focalizada por el área de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental por medio del SISMAC.

Para el logro del objetivo principal del proyecto de transporte escolar, intervienen tres actores.

✓ El ***OPERADOR***, quien presta el Servicio de Transporte Escolar (LA UNIÓN TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026 identificada con el Nit 901968228-5; la cual está conformada por TRANSPORTES RELATURG identificada con Nit. 900251817-1, y TRANSPORTES ATLANTIC PLUS S.A.S. identificada con Nit. 901209503-0). Según CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025); quien para esta oportunidad reinició sus actividades el 02 de febrero de 2026.

✓ La ***INTERVENTORÍA*** (EL CONSORCIO INTRASCOLAR identificado con Nit: No.901967757-5). Según CONTRATO DE CONSULTORÍA No.CO1.PCCNTR.8095159); quien durante la semana previa a la prestación del servicio se encargará de dar cumplimiento a lo dispuesto en ambos contratos.

✓ ***LA SUPERVISIÓN*** de estos CONTRATOS a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, quien se encarga de velar por el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas asignados. A continuación, se organiza de manera detallada las metas del proyecto.

- **METAS DEL PROYECTO DE TRANSPORTE ESCOLAR. (CÓDIGO BPIN 2025002440008)**
  - **Municipios en total**: DOCE (12)
  - **Cobertura:** DIES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (10.863)
  - **Rutas:** TRESCIENTOS SETENTA Y UNA (371)
  - **Vehículos:** CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (445)
  -

0000097

Consorcio Intrascolar

Cuadro N°1: METAS DEL PROYECTO

MUNICIPIOS BENEFICIADOS	COBERTURA FOCALIZADA	CANTIDAD DE RUTAS	CANTIDAD DE VEHÍCULOS
MUNICIPIO ALBANIA	1576	61	72
MUNICIPIO BARRANCAS	967	42	44
MUNICIPIO DIBULLA	1708	36	50
MUNICIPIO DISTRACCION	385	17	20
MUNICIPIO EL MOLINO	138	8	8
MUNICIPIO FONSECA	592	19	20
MUNICIPIO HATONUEVO	622	18	31
MUNICIPIO LA JAGUA DEL PILAR	169	8	8
MUNICIPIO MANAURE	3004	99	119
MUNICIPIO SAN JUAN DEL CESAR	1313	45	55
MUNICIPIO URUMITA	133	7	7
MUNICIPIO VILLANUEVA	256	11	11
TOTALES	**10.863**	**371**	**445**

Fuente: MGA – Proyecto base.

- **¿EN QUE CONSISTE EL SERVICIO?**

Es un servicio gratuito de transporte escolar de ida y vuelta, para beneficiar a los niños, niñas y jóvenes focalizados por la Secretaría de Educación Departamental en los doce municipios no certificados del Departamento de La Guajira, y consiste en que los vehículos a cargo del OPERADOR deben llegar a los puntos establecidos en el anexo técnico de rutas (*Punto de origen*) y transportar a los estudiantes hasta sus escuelas, luego al finalizar la jornada académica, llevarlos de regreso a su punto de destino (*Domicilio cercano a su hogar*), señalado también en el anexo técnico de rutas. Este servicio, hace parte de las estrategias del Gobierno Departamental para disminuir ir la tasa de deserción y desarrollar las actividades académicas propias y cronograma establecido en el calendario escolar.

- **ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR (U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026)**

En cumplimiento del objetivo principal del proyecto, el alcance del contratista OPERADOR del servicio es: ***Brindar el servicio de Transporte Escolar para los estudiantes de preescolar, la básica y la media, residentes en territorios de difícil acceso en los Municipios no certificados del Departamento de La Guajira.****(CLÁUSULA SEGUNDA, CT DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025)*

- **ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL DE LA INTERVENTORÍA TRANSPORTE ESCOLAR (CONSORCIO INTRASCOLAR)**

El objetivo de la contratación de la INTERVENTORÍA se define en su alcance; el cual es: ***Realizar el seguimiento y control a la estrategia de Transporte escolar para aumentar el nivel de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales de doce municipios no certificados del Departamento de la Guajira.*** *(CLÁUSULA SEGUNDA, CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.8095159)*

0000099

Consorcio Intrascolar

DESARROLLO DEL INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y FINANCIERAS - CONSORCIO INTRASCOLAR.

GENERALIDADES DEL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.8095159	
No. DEL CONTRATO	No. CO1.PCCNTR.8095159
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
PLAZO INICIAL	OCHO (08) MESES
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	21 DE JULIO DE 2025
FECHA FINAL PROGRAMADA INICIALMENTE	20 DE MARZO DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO	26 DE ENERO DE 2026
FECHA FINAL SEGÚN ACTA ACLARATORIA	11 DE MAYO DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.815.458.275,00) M/L CTE.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONTRATISTA	EL CONSORCIO INTRASCOLAR, CON NIT. 901.967.757-5
REPRESENTANTE LEGAL	ANTONIO BARROS CANTILLO, C.C. No.72.132.603 de Barranquilla
SUPERVISIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	CDP N°3025 DEL 11 DE4 ABRIL DEL 2025 (Por $51.444.983.689,27)
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No. 7025 DEL 21 DE JULIO DE 2025

En este informe, se presentan las actividades administrativas, técnicas y financieras realizadas por el CONSORCIO INTRASCOLAR, desde la fecha de suscripción del contrato en adelante, de la siguiente manera:

1. ***CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES***: – En este segmento del cumplimiento de las ***obligaciones generales y específicas*** (Legales, de Información, financieras y técnicas) de la INTERVENTORÍA, en cuyo formato se encuentran las obligaciones y la respectiva respuesta de cumplimiento de cada una de ellas durante la ejecución de un período determinado. (*CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES*).

2. ***EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONSORCIO INTRASCOLAR:*** Cabe anotar que gran parte de la ejecución administrativa, se describe en algunos ítems de las obligaciones específicas; sin embargo en este segmento se resaltan algunos actuaciones administrativa y

se describen el avance financiero de la INTERVENTORÍA, según lo ejecutado en cada uno de los períodos, se detalla la información por medio de cuadros explicativos y se presentan ilustraciones graficas del presupuesto ejecutado y por ejecutar.

2.1. ***RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL OPERADOR (U.T. ALEEWAA 2026):*** En primer se hace un recuento de la entrega del informe de actividades del OPERADOR, y todo el proceso durante la revisión que realiza la interventoría previa a la expedición del acta de satisfacción del servicio; en cuyo segmento, se destacan la ejecución del servicio a nivel cronológico, a nivel presupuestal, se indica la cantidad de rutas y vehículos que prestaron el servicio en períodos determinados (Cuadros y Graficas), adicionalmente se incluye el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato del OPERADOR, desde el punto de vista de la INTERVENTORÍA.

2.2. ***EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO EN GENERAL* (CÓDIGO BPIN 2025002440008):** Este proyecto cuenta con dos actividades principales, SERVICIO e INTERVENTORÍA, cada una de estas actividades tiene un Presupuesto asignado que se va agotando por medio de la ejecución de ambos contrato mes a mes; es por ello que en consecuencia se informa de manera detallada el valor ejecutado (*Por cada uno de los municipios y la Interventoría*) en cada período y se reporta al DNP, por medio del cargue de la ejecución financiera en la plataforma de GESPROY; salvo que para este período no se cuenta con una ejecución presupuestal del OPERADOR, por las razones expuestas en el ítem 2.1.

3. **INFORME DE EJECUCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA INTERVENTORÍA**: En este segmento, se encuentran dos pre-informes relacionados directamente con la verificación de la calidad con que el OPERADOR presta el servicio; los cuales cuentan con evidencias, novedades (Trabajo de campo – Inspección del estado de los vehículos por los Inspectores de Mecánica – y verificación y seguimiento al cumplimiento de Rutas) y son llamados de la siguiente manera:

3.1. El primero, se titula - INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ESTADO DE LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO POR PARTE DEL OPERADOR.

3.2. El segundo, se titula SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL RECORRIDO DE LAS RUTAS EN CADA UNO DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA GUAJIRA); el cual para este informe no se presentará por las mismas razones expuestas en el ítem 2.1.

1:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONSORCIO INTRASCOLAR.

(CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8095159)

CUMPLIMENTO DE LA CLAUSULA 6TA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - **OBLIGACIONES GENERALES**
*CONTRATO DE CONSULTORÍA N° **CO1.PCCNTR.8095159**.* CONSORCIO INTRASCOLAR

OBLIGACIONES GENERALES Y CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del concurso de méritos, la propuesta y el contrato que se suscriba.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:
POLIZA (S) No. 3020366
EXPEDIDA POR: PREVISORA
FECHA DE EXPEDICIÓN: 18/07/2025
CDP N°3025 DEL 11 DE ABRIL DEL 2025 (Por $51.444.983.689,27)
RP No. 7025 DEL 21 DE JULIO DE 2025
Fecha de Aprobación de la Póliza: 21 DE JULIO DE 2025
Fecha de firma de Acta de inicio de 21 DE JULIO DE 2025.
Fecha de inicio del contrato: 21 DE JULIO DE 2025
Fecha de Reinicio del contrato: 26 DE ENERO DE 2026 (Acta N°01)
(Ver documentos contractuales)

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	363.091.655,00 COP	17/09/2026 12:00:00
Cumplimiento del contrato	181.545.828,00 COP	17/09/2026 12:00:00
Pago de salarios	90.772.914,00 COP	26/04/2029 12:00:00
Calidad del servicio	181.545.828,00 COP	17/09/2026 12:00:00

Fuente: Poliza actualizada el 26 de enero de 2026, según acta de Reinicio de contrato.

2. Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones del concurso de méritos, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Luego de que el Departamento de La Guajira, aceptara y firmara CONTRATO DE CONSULTORÍA N° CO1.PCCNTR.8095159 por la plataforma de SECOP II, luego de ello se inicia la etapa perfeccionamiento del contrato, con el fin de darle cumplimiento a la presente obligación; de manera que se cumplen con los requisitos planteados en el anexo técnico para la expedición del acta de inicio (Solicitud del Registro Presupuestal, Pólizas de cumplimiento, su debida aprobación y se solicita el acta de inicio.

3. Iniciar con antelación al inicio del contrato al cual se le hace interventoría, igual que seguir con las actividades administrativas durante las suspensiones a criterio de la supervisión, y finalización del contrato principal, todo sujeto a disponibilidad presupuestal.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: La INTERVENTORÍA en cumplimiento a esta obligación, desde el día 18 de julio de 2025, se adelantaron actividades administrativas en relación al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE, estas actividades están detalladas en el informe presentado en el mes de julio de 2025.

CUMPLIMENTO DE LA CLAUSULA 6TA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - **OBLIGACIONES GENERALES**
*CONTRATO DE CONSULTORÍA N° **CO1.PCCNTR.8095159**. CONSORCIO INTRASCOLAR*

4. Ejecutar la consultoría de acuerdo con el cronograma de inversión del anticipo aprobado por el Supervisor. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** La INTERVENTORÍA, aportó carpeta con el detalle del gasto de inversión del anticipo de acuerdo a lo aprobado.
5. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** El CONSORCIO INTRASCOLAR incluye en este informe, como requisito previo para pago la CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, firmado por el Representante Legal y adjunta las planillas pagadas.
6. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**: Se dio cumplimiento a esta obligación, de manera oportuna suministrando toda la documentación requerida en el Pliego de Condiciones, cumpliendo con cada uno de los requerimientos establecidos tras la aceptación de la oferta.
7. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** Asumimos el compromiso de desarrollar y finalizar el objeto contractual dentro del plazo acordado, incluyendo sus adicciones.
8. Suministrar y mantener durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si el Consultor requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Departamento de la Guajira previo visto bueno del Supervisor. Será por cuenta del Consultor el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con El Departamento de la Guajira. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**: Contamos con un grupo de profesionales y técnicos de 21 personas en total, los cuales cuentan con los mismos perfiles establecidos en los pliegos de condiciones.
9. Presentar al Supervisor informe de avance de la consultoría y los que el supervisor del Departamento de la Guajira le solicite. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** Durante toda la etapa de ejecución, hemos dado respuestas a cada una de las solicitudes realizadas por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; cuyas respuestas han sido

CUMPLIMENTO DE LA CLAUSULA 6TA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - **OBLIGACIONES GENERALES**
*CONTRATO DE CONSULTORÍA N° **CO1.PCCNTR.8095159**.* CONSORCIO INTRASCOLAR

suministradas en reuniones, por correos electrónicos y oficios enviados, esto con el propósito, primero de atender dichas solicitudes y segundo con el propósito de apoyar en la toma de decisiones administrativas. Cómo INTERVENTORÍA nos comprometemos a entregar al Supervisor todo reporte que sea requerido durante el desarrollo de la consultoría, conforme a las solicitudes que realice el Departamento de La Guajira.
10. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra El Departamento de la Guajira **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** En caso de que se presentaran demandas o reclamos, responderemos hasta dar la solución de la problemática presentada.
11. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**: El CONSORCIO INTRASCOLAR, ha venido pagando y cumpliendo con todos los impuestos que se acarean por la legalización y ejecución del contrato; como son gastos legales, tributarios, financieros, entre otros.
12. Ejecutar la consultoría de acuerdo con la programación presentado a la entidad. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** El CONSORCIO INTRASCOLAR, permanentemente estará dando cumplimiento a esta obligación de acuerdo al plazo del contrato objeto de esta INTERVENTORÍA.
13. Invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al plan de inversiones. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** el PLAN DE ANTICIPO, fué invertido de acuerdo a la planificación presentada por el CONSORCIO INTRASCOLAR y aprobado por la SUPERVISIÓN.
14. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**: El CONSORCIO INTRASCOLAR, dará cumplimiento a esta obligación.
15. Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía el programa de inversión del pago del anticipo. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**: El CONSORCIO INTRASCOLAR, presentó a tiempo el plan de inversión de anticipo. (*Ver oficio radicado en documentos contractuales)*
16. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**: El CONSORCIO INTRASCOLAR, dará cumplimiento a las obligaciones que correspondan según la ley.
17. Elaborar el informe técnico final. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**: De la misma manera que se elabora un informe de ejecución de actividades mes a mes, al finalizar el plazo del contrato, El CONSORCIO INTRASCOLAR, elaborará un informe final con el consolidado de la información.

CUMPLIMENTO DE LA CLAUSULA 6TA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - **OBLIGACIONES LEGALES**
*CONTRATO DE CONSULTORÍA N° **CO1.PCCNTR.8095159**.* CONSORCIO INTRASCOLAR
OBLIGACIONES LEGALES Y CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS

1. Verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en particular, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía exigida, el pago de impuestos, cuando éste proceda, y el pago la publicación, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en el pliego de condiciones, e contrato, y aquellos señalados en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: El cumplimiento de esta obligación se evidencia en la respuesta detallada en el inciso A de las obligaciones generales.
POLIZA (S) No. 3020366
EXPEDIDA POR: PREVISORA
FECHA DE EXPEDICIÓN: 18/07/2025
CDP N°3025 DEL 11 DE ABRIL DEL 2025 (Por $51.444.983.689,27)
RP No. 7025 DEL 21 DE JULIO DE 2025
Fecha de Aprobación de la Póliza: 21 DE JULIO DE 2025
Fecha de firma de Acta de inicio de 21 DE JULIO DE 2025.
Fecha de inicio del contrato : 21 DE JULIO DE 2025
Fecha de Reinicio del contrato: 26 DE ENERO DE 2026 (Acta N°01)

(Ver documentos contractuales)

2. Velar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con los pliegos de condiciones y el contrato y, en general, que los amparos permanezcan vigentes por el tiempo exigido en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Pública, según la naturaleza y objeto del contrato.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Si se mantienen las garantías de acuerdo a los pliegos de condiciones y los amparos son los siguientes.

AMPAROS PACTADOS

RIESGO	%	CONDICIONES	VALOR	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS	$ 181.545.828,00	17/07/2025	17/09/2026
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	100	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS	$ 363.091.655,00	17/07/2025	17/09/2026
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES	5	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MÁS	$ 90.772.914,00	17/07/2025	17/03/2029
CALIDAD DEL SERVICIO	10	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS	$ 181.545.828,00	17/07/2025	17/09/2026

CUMPLIMENTO DE LA CLAUSULA 6TA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - **OBLIGACIONES LEGALES**
*CONTRATO DE CONSULTORÍA N° **CO1.PCCNTR.8095159**. CONSORCIO INTRASCOLAR*

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	363.091.655,00 COP	17/09/2026 12:00:00
Cumplimiento del contrato	181.545.828,00 COP	17/09/2026 12:00:00
Pago de salarios	90.772.914,00 COP	26/04/2029 12:00:00
Calidad del servicio	181.545.828,00 COP	17/09/2026 12:00:00

Fuente: Poliza actualizada el 26 de enero de 2026, según acta de Reinicio de contrato.

3. Velar por el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias, cuando a ello hubiere lugar, y mecanismos de apremio previstas en la ley de contratación pública.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Se cumple con la responsabilidad derivada de la acción contractual que corresponde al Departamento, cuando sea necesario, y se vela por el oportuno ejercicio de las facultades de la dirección y reorientación del ente CONTRATANTE.

4. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Se cumplen las obligaciones laborales, puesto que el CONSORCIO INTRASCOLAR tiene bajo su contratación personal por nómina y personal por prestación de servicios.

5. Verificar el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los contratistas, los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Como INTERVENTORÍA, se mantiene atento a las peticiones al de los terceros.

6. Preparar de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta y los documentos necesarios para la liquidación del contrato, garantizando que las cantidades y cifras correspondan, efectivamente ejecutadas o entregadas

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Como INTERVENTORÍA, daremos cumplimiento a esta obligación, de manera que corresponda a las competencias propias obligaciones, como también a las cifras de lo efectivamente entregado y ejecutado.

7. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan al contrato y a la función de consultoría.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Se dará cumplimiento a toda la normatividad vigente de acuerdo a la naturaleza de la función de consultoría.

CUMPLIMENTO DE LA CLAUSULA 6TA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - **OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN**
*CONTRATO DE CONSULTORÍA N° **CO1.PCCNTR.8095159**.* CONSORCIO INTRASCOLAR

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS

1. Informar y conceptuar al Departamento en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Desde la fecha de aceptación del contrato, el CONSORCIO INTRASCOLAR ha mantenido la comunicación permanente con la Secretaría de Educación Departamental sobre las situaciones presentadas durante el desarrollo de las actividades.

2. Presentar los informes, actas y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecido por el Departamento, cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: El cumplimiento de esta obligación se realiza con la entrega de este informe, actas y oficios enviados a la SUPERVISIÓN.

1ro_ Se realizó la revisión documental la documentación recibida.

2do_ Se dio cumplimiento al objeto contractual en general.

3ro_ La INTERVENTORÍA, por medio de sus inspectores mecánicos realizó inspección de los vehículos que prestarán el servicio de transporte escolar durante el mes de marzo del 2026.

4to_ Finalmente se culminó el período ejecutado (Mes de marzo de 2026) y por ello solicitamos la elaboración y aprobación de la factura de cobro para dar cumplimiento a la cláusula CUARTA. - FORMA DE PAGO.

3. Presentar informes mensuales indicando, el avance de las actividades programadas, registros fotográficos, resultados de los ensayos y demás pruebas realizadas, resumen de las actividades realizadas en el periodo, relación del personal empleado en la ejecución la consultoría, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda respecto del personal vinculado a la ejecución de la consultoría.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Se le da cumplimiento a este inciso, prueba de ella es la presentación de informes parciales en cada período presentado y este mismo donde se muestra el avance de las actividades programadas, registro fotográfico, certificación de paz y salvo de los pagos y aportes parafiscales entre otros.

CUMPLIMENTO DE LA CLAUSULA 6TA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - **OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN**
*CONTRATO DE CONSULTORÍA N° **CO1.PCCNTR.8095159**.* CONSORCIO INTRASCOLAR

4. Elaborar y presentar informe final y de recibo definitivo del contrato, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al servicio nacional de aprendizaje - SENA, instituto colombiano de bienestar familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda y actualización de las garantías. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** Al finalizar el plazo del contrato, se procederá a cumplir con esta obligación.
5. Elaborar, suscribir y presentar acta de inicio, suspensión reiniciación, justificación y liquidación del contrato objeto de esta consultoría. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** Durante este período no se presentó situación que amerite ninguno de los requisitos anteriormente mencionados.
6. Presentar mensualmente informes por escrito sobre la ejecución del contrato. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** Con la presentación de este informe, estamos dando cumplimiento a la obligación y se estará presentando en cada uno de los períodos de acuerdo a la ejecución del contrato hasta su finalización.
7. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** El CONSORCIO INTRASCOLAR cumplirá con esta obligación, dentro del marco informativo del servicio de consultorías.

CUMPLIMENTO DE LA CLAUSULA 6TA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - **OBLIGACIONES TECNICAS**
*CONTRATO DE CONSULTORÍA N° **CO1.PCCNTR.8095159**.* CONSORCIO INTRASCOLAR

OBLIGACIONES TÉCNICA Y CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS

1. Cumplir en la forma y tiempo pactado con el objeto del contrato, ciñéndose a lo estipulado en el objetivo general.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: El Departamento de La Guajira, aceptó y firmó el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.8095159, tiene un plazo de OCHO (08) MESES.

Desde la fecha de su inicio se ha dado cumplimiento al objeto y alcance descrito en el contrato.

- En el Informe de actividades N°1- Mes de Julio del 2025, se ejecutó con un plazo de **DIEZ (10)** días Calendario General.
- El Segundo informe de actividades N°2 – mes de Agosto del 2025, el plazo ejecutado fue de **TREINTA (30)** días Calendario General.
- El tercer informe de actividades N°3 – mes de septiembre del 2025, el plazo ejecutado fue de **TREINTA (30)** días Calendario General
- El cuarto informe de actividades N°4 – mes de octubre del 2025, el plazo ejecutado fue de **TREINTA (30)** días Calendario General
- El quinto informe de actividades N°5 – mes de noviembre del 2025, el plazo ejecutado fue de **TREINTA (30)** días Calendario General
- El sexto informe de actividades N°6 – mes de diciembre del 2025, el plazo ejecutado fue de **DIECINUEVE (19)** días Calendario General
- El séptimo informe de actividades N°7 – mes de enero del 2026, el plazo ejecutado fue de **CINCO (05)** días Calendario General
- El octavo informe de actividades N°8 – mes de febrero del 2026, el plazo ejecutado fue de **VEINTI OCHO (28)** días Calendario General
- En este noveno informe de actividades N°9 – mes de marzo del 2026, el plazo ejecutado fue de **TREINTA (30)** días Calendario General

EJECUTADO	**EJECUCIÓN TOTAL FÍSICA, PRESUPUESTAL Y AMORTÍZACIÓN DEL ANTICIPO**	**212**
	PORCENTAJE (%) DE EJECUCIÓN TOTAL FÍSICA, PRESUPUESTAL Y AMORTÍZACIÓN DEL ANTICIPO	**88,33%**
POR EJECUTAR	**PLAZO, PRESUPUESTO Y ANTICIPO POR EJECUTAR AL CIERRE DEL PRESENTE PERÍODO**	**28**
	PORCENTAJE (%) DEL PLAZO - PRESUPUESTO POR EJECUTAR Y ANTICIPO AMORTIZAR AL CIERRE DEL PRESENTE PERÍODO	**11,67%**

CUMPLIMENTO DE LA CLAUSULA 6TA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - **OBLIGACIONES TECNICAS**
*CONTRATO DE CONSULTORÍA N° **CO1.PCCNTR.8095159**.* CONSORCIO INTRASCOLAR

Ejecución física: **El plazo ejecutado acumulado es de SIETE (7) MESES Y DOCE (12) DÍAS; lo que equivale al 88,33% de ejecución física.**
2. Poner al servicio de la ejecución del contrato la capacidad técnica y administrativa para el desarrollo del objeto de este. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** Se cumple con esta obligación, ya que EL CONSORCIO INTRASCOLAR cuenta con la capacidad técnica y administrativa necesaria para ejecutar el objeto del contrato, debido a que dispone del personal técnico, profesional y administrativo requerido para el desarrollo de sus actividades en general.
3. Apertura de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos del presente contrato. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**: El CONSORCIO INTRASCOLAR apertura una cuenta en entidad financiera BANCOLOMBIA, para la gestión exclusiva de los recursos de este contrato (*Ver en documentos soportes a la factura)*
4. Destinar los recursos recibidos en virtud del presente contrato exclusivamente para el desarrollo y ejecución de su objeto y responder por el manejo de estos. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** Los recursos obtenidos a través de este contrato se destinarán exclusivamente a su propósito específico y al desarrollo del mismo.
5. Hacer seguimiento de las contrataciones del Contratista principal deba realizar cada municipio. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**: Se realizó visita al OPERADOR y en carpetas físicas se verificaron las contrataciones con terceros.
6. Verificar que los Municipios cuenten con las condiciones para el servicio de transporte escolar. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**: Durante este mes al igual que los meses anteriores, se realizaron visitas y se observa que las condiciones del servicio se prestan en condiciones normales.
7. Coordinar actividades con las empresas encargadas por la entidad territorial **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**: Cumpliremos con esta obligación participando en todas las actividades programadas, tanto por el operador como por el supervisor del contrato.
8. Informar al Departamento el incumplimiento de cualquier obligación derivada del Contrato Principal. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** El CONSORCIO INTRASCOLAR, siempre estará presto a informar a la SUPERVISIÓN, en caso que se presente algún incumplimiento, informaremos a la supervisión del contrato por escrito.
9. Contar con el personal necesario para la ejecución de las labores propias del contrato de consultoría respecto a los proyectos ejecutados por la entidad, asegurando que estas sean prestadas de manera eficiente e idónea.

CUMPLIMENTO DE LA CLAUSULA 6TA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - **OBLIGACIONES TECNICAS**
*CONTRATO DE CONSULTORÍA N° **CO1.PCCNTR.8095159**. CONSORCIO INTRASCOLAR*

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: El personal contratado por EL CONSORCIO INTRASCOLAR para las tareas administrativas, operativas y financieras es idóneo, puesto que cuentan con el perfil profesional y técnico suficiente y se encuentras capacitados para llevar a cabo las funciones que se le han encomendado.

10. Elaborar y firmar conjuntamente con el Contratista principal y la supervisión las actas de egreso de recursos, si a ello hubiere lugar.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Se cumplirá con esta obligación una vez se revise el informe del contratista y se verifique el monto que se está cobrando; será necesario hacer comparaciones entre los días de servicio prestado y su costo correspondiente.

11. Verificar la vinculación por parte de los Contratista principal de los Municipios del personal profesional y técnico de acuerdo con las propuestas aprobadas por el departamento, según cada caso.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: En el momento del reinicio del contrato, el OPERADOR actualizó el listado del personal administrativo y operativo fue confirmada en la planilla de seguridad social. El operador aportó los contratos del personal y la INTERVENTORÍA verifico su vinculación.

12. Realizar las funciones técnicas requeridas de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, con las mejores prácticas en cada una de las áreas y tal como lo requiera la naturaleza del proyecto, las que serán descritas al detalle en los pliegos de condiciones que se elaboren para el efecto.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: La interventoría durante la ejecución de sus actividades cumple con las funciones técnicas tal como se requieren de acuerdo a la prestación del servicio de transporte.

13. Realizar la inspección y el control de calidad de los servicios.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Desde el reinicio del contrato, EL CONSORCIO INTRASCOLAR, junto con su equipo de trabajo de INSPECTORES DE CAMPO E INSPECTORES MECÁNICOS, ha llevado a cabo un trabajo de seguimiento, inspección y control del servicio prestado, y hasta la fecha se ha observado una satisfacción por parte de la comunidad; para ello se utilizan diferentes formatos que son diligenciados en el momento de la visita a las rutas establecidas.

(Ver en este informe – Segmento #.3. **INFORME DE EJECUCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA INTERVENTORÍA**: Aquí se encuentran dos pre-informes relacionados directamente con la verificación de la calidad con que el OPERADOR presta el servicio; los cuales cuentan con evidencias, novedades (Trabajo de campo – Inspección del estado de los vehículos por los Inspectores de Mecánica – y verificación y seguimiento al cumplimiento de Rutas) y son llamados de la siguiente manera:

3.1. El primero, se titula - INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ESTADO DE LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO POR PARTE DEL OPERADOR.

Durante esta etapa se realizaron INSPECCIONES DE VEHÍCULOS DURANTE EL RECORRIDO DE LAS RUTAS en cumplimiento del objeto contractual del OPERADOR.

3.2. El segundo, se titula SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL RECORRIDO DE LAS RUTAS EN

CUMPLIMENTO DE LA CLAUSULA 6TA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - **OBLIGACIONES TECNICAS**
*CONTRATO DE CONSULTORÍA N° **CO1.PCCNTR.8095159**.* CONSORCIO INTRASCOLAR

CADA UNO DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA GUAJIRA. En este período no se realizó seguimiento de rutas por cuanto el servicio no había iniciado.
14. Proponer y suscribir suspensiones cuando resulte necesario. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** El 4 de diciembre la INTERVENTORÍA solicitó a la SUPERVISIÓN la suspensión del contrato, atendiendo a la finalización del segundo semestre del calendario académico en los doce municipios del Departamento de La Guajira.
15. Elaborar los informes técnicos correspondientes. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** De la misma manera, que se realiza informe técnico en cada período, en el momento que se presenten novedades o situaciones adversas, se elaborarán informe que requiera la SUPERVISIÓN.
16. Realizar la inspección técnica final para la entrega de los servicios que se realicen. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** Después de elaborar los informes preliminares solicitando mejoras o correcciones de los hallazgos encontrados, se redacta un nuevo informe final que resume la situación previamente planteada.
17. Elaborar oportunamente las Actas que se requieran. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** El equipo de trabajo en campo tiene la facultad de redactar las actas que considere necesarias.
18. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del Contratista principal del objeto sobre los cuales se ejercerá la interventoría de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar familiarizado con las Condiciones de Contratación. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**: El interventor está informado sobre las obligaciones contractuales que debe cumplir el contratista operador del servicio, por lo que realizamos un seguimiento diario para, si es necesario, tomar las acciones correctivas pertinentes.
19. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al Contratista principal que puedan causar perjuicio al DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en razón de la ejecución de los Contratos y colaborar en la solución de los mismos. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** Durante este período se desarrollaron actividades administrativas con el OPERADOR.
20. Responder civil, penalmente, si es del caso, por el cumplimiento de las obligaciones de Interventoría y por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio. **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**: El CONSORCIO INTRASCOLAR asumirá la responsabilidad y actuará de manera adecuada si se presentan hechos imputables que causen daño o perjuicio; las cuales se encuentran detalladas en los amparos de las pólizas.
21. Presentar al DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA el informe mensual sobre las actividades convenidas.

CUMPLIMENTO DE LA CLAUSULA 6TA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - **OBLIGACIONES TECNICAS**
*CONTRATO DE CONSULTORÍA N° **CO1.PCCNTR.8095159**.* CONSORCIO INTRASCOLAR

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Por medio de la presentación del Informe de Ejecución de Actividades del CONSORCIO INTRASCOLAR, a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, estamos dando cumplimiento a esta obligación y en adelante seguiremos cumpliendo.

22. Dar cumplimiento a los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos de bioseguridad, formatos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices suministradas por la Secretaría de Educación.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: El CONSORCIO INTRASCOLAR, de acuerdo con sus políticas organizacionales y de bioseguridad, mantiene en funcionamiento el programa de seguridad y salud en el trabajo, cumpliendo así con esta obligación.

23. Dar respuesta oportuna y eficaz a los requerimientos solicitados por secretaria de Educación

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: El CONSORCIO INRASCOLAR, se compromete a que cada vez que la Secretaría de Educación como SUPERVISOR requiera o solicite información, estaremos prestos a dar cumplimiento a la presente obligación.

24. Presentar a la supervisión establecida por el departamento de La Guajira, los informes mensuales de avance técnico y financiero del contrato y un informe final técnico, administrativo y financiero de ejecución del contrato.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Con la presentación de este documento, damos cumplimiento de esta obligación, puesto que el informe cuenta con el avance mensual Administrativo, Técnico, Operativo y Financiero, que además de la factura, certificación de paz y salvo de pagos y aportes parafiscales, planilla pagada, cuenta bancaria, y documentos contractuales, contiene información de actividades administrativas, técnicas, operativas y financieras realizadas por el CONSORCIO INTRASCOLAR, desde la fecha de suscripción del contrato en adelante, organizada de la siguiente manera:

1. ***CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES***: – En este segmento del cumplimiento de las ***obligaciones generales y específicas*** (Legales, de Información, financieras y técnicas) de la INTERVENTORÍA, en cuyo formato se encuentran las obligaciones y la respectiva respuesta de cumplimiento de cada una de ellas durante la ejecución de un período determinado. (*CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES*)

2. ***EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONSORCIO INTRASCOLAR:*** Cabe anotar que gran parte de la ejecución administrativa, se describe en algunos ítems de las obligaciones específicas; sin embargo en este segmento se resaltan algunos actuaciones administrativa y se describen el avance financiero de la INTERVENTORÍA, según lo ejecutado en cada uno de los períodos, se detalla la información por medio de cuadros explicativos y se presentan ilustraciones graficas del presupuesto ejecutado y por ejecutar.

2.1. ***RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL OPERADOR (U.T. ALEEWAA 2026):*** En este período NO APLICA, por cuanto no se había iniciado el servicio.

2.2. ***EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO EN GENERAL*** **(CÓDIGO BPIN 2025002440008)*:*** Este proyecto cuenta con dos actividades principales, SERVICIO e INTERVENTORÍA, cada una de estas actividades tiene un Presupuesto asignado que se va agotando por medio de la ejecución de ambos contrato mes a mes; es por ello que en consecuencia se informa de manera detallada el valor ejecutado (*Por cada uno de los municipios y la Interventoría*) en este período en particular, solo se reporta a GESPROY la ejecución financiera de la actividad de INTERVENTORÍA.

3. **INFORME DE EJECUCIÓN TECNICA Y OPERATIVA DE LA INTERVENTORÍA**: En este segmento, se

CUMPLIMENTO DE LA CLAUSULA 6TA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - **OBLIGACIONES TECNICAS**
*CONTRATO DE CONSULTORÍA N° **CO1.PCCNTR.8095159**.* CONSORCIO INTRASCOLAR

encuentran el Trabajo de campo – Inspección del estado de los vehículos por los Inspectores de Mecánica, cómo medida preventiva para el buen funcionamiento de los vehículos.

25. Reportar inmediatamente a la supervisión las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del convenio.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Como INTERVENTORÍA, estamos llamados a que en el momento que se presenten novedades. Nos comprometemos a informar novedad o anomalía que surja durante la ejecución del contrato de la cual la interventoría no tenga respuesta positiva.

26. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día con el pago de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social ARP, EPS, pensiones y parafiscales I.C.B.F. Caja de compensación familiar, SENA.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Junto con la factura de cobro de este servicio, se adjunta la certificación de PAZ Y SALVO de los pagos de seguridad social y parafiscal, en la cual se confirma que se está al día con el periodo que se está facturando.

27. Reportar a el departamento en forma inmediata cualquier cambio o anomalía, diferencia, imprevisto o situación de tipo administrativo, operativo o asistencial que directa o indirectamente pueda afectar el normal desarrollo del objeto de contrato, o que de alguna manera modifique lo contenido en el mismo y adoptar los correctivos necesarios para subsanarlas.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: El CONSORCIO INTRASCOLAR, se compromete a informar sobre cualquier cambio o anomalía que ocurra en cualquier situación y, de igual manera, corregirla.

28. Atender oportunamente las instrucciones, consultas y sugerencias que el departamento o el supervisor le formulen para la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Nuestra principal responsabilidad es cumplir con las obligaciones establecidas en este contrato, y con el mayor respeto, estaremos dispuestos a atender las solicitudes de la supervisión del contrato, siempre que esto no interfiera con las obligaciones de la interventoría.

29) Constituir las garantías exigidas, restablecer su valor y ampliar su vigencia en caso de requerirse.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:

POLIZA (S) No. 3020366

EXPEDIDA POR: PREVISORA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 18/07/2025

PLAZO: 8 MESES

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8095159

VALOR INICIAL: $1.815.458.275,00

CONTRATISTA: CONSORCIO INTRASCOLAR

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 17/07/2025

CUMPLIMENTO DE LA CLAUSULA 6TA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - **OBLIGACIONES TECNICAS**
*CONTRATO DE CONSULTORÍA N° **CO1.PCCNTR.8095159**.* CONSORCIO INTRASCOLAR

AMPAROS PACTADOS

RIESGO	%	CONDICIONES	VALOR	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS	$ 181.545.828,00	17/07/2025	17/09/2026
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	100	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS	$ 363.091.655,00	17/07/2025	17/09/2026
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES	5	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MÁS	$ 90.772.914,00	17/07/2025	17/03/2029
CALIDAD DEL SERVICIO	10	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS	$ 181.545.828,00	17/07/2025	17/09/2026

Fuente: Acta de aprobación con FECHA DE APROBACIÓN: 21 DE JULIO DE 2025.

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	363.091.655,00 COP	17/09/2026 12:00:00
Cumplimiento del contrato	181.545.828,00 COP	17/09/2026 12:00:00
Pago de salarios	90.772.914,00 COP	26/04/2029 12:00:00
Calidad del servicio	181.545.828,00 COP	17/09/2026 12:00:00

Fuente: Poliza actualizada el 26 de enero de 2026, según acta de Reinicio de contrato.

30) Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Esta obligación se le dará cumplimiento, en el momento que finalice la ejecución y tiempo de plazo del contrato No. CO1.PCCNTR.8095159.

31) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Durante la ejecución del presente contrato, estaremos dando cumplimiento a esta obligación.

CUMPLIMENTO DE LA CLAUSULA 6TA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - **OBLIGACIONES FINANCIERAS**
*CONTRATO DE CONSULTORÍA N° **CO1.PCCNTR.8095159**. CONSORCIO INTRASCOLAR*

OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS

1. Verificar que el Contratista Principal cumpla con los requisitos exigidos por EL DEPARTAMENTO para la entrega del anticipo o pago anticipado pactado.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: El Consorcio INTRASCOLAR obedeciendo a lo que indica el contrato, verificó que el operador, cumpliera con el perfeccionamiento del mismo y los requisitos descritos en la cláusula en referencia, por lo que, procede a autorizar a la SUPERVISIÓN el giro del anticipo del 30%.

2. Constatar la correcta inversión del anticipo. Para este efecto deberá exigir según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Se constató que el operador U.T ALEWAA ANOUTA 2026 en su 4to informe de actividades del mes de octubre, aportó informe con base en el plan de inversión del anticipo y que el recurso recibido por anticipo cubrió mayor cantidad de días de los proyectados en el plan de inversión aprobado, debido al ajuste financiero positivo realizado al anexo técnico.

3. Cumplir con los requisitos exigidos por el Departamento para la entrega del anticipo. Realizar la correcta inversión del anticipo, para este efecto deberá exigirse según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:

ANTICIPO DEL OPERADOR:
Anticipo del operador: Con respecto al anticipo de U.T ALEWAA ANOUTA 2026, que es del 30%: recibió el giro, y presentó informe con base a la inversión del gasto del anticipo.

ANTICIPO DE LA INTERVENTORÍA:
Anticipo de la interventoria: Para el corte de cierre del presente informe, y con base al plan de anticipo aprobado que es del 20% ya fue girado, y agotado en su totalidad.

4. Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Dado que ya se ha aprobado la programación del plan de anticipo y se ha establecido un presupuesto, se cumplirán los requisitos relacionados con el contrato.

CUMPLIMENTO DE LA CLAUSULA 6TA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - **OBLIGACIONES FINANCIERAS**
CONTRATO DE CONSULTORÍA N° CO1.PCCNTR.8095159. CONSORCIO INTRASCOLAR

5. Presentar al supervisor las solicitudes de pago, y llevar un registro cronológico de los pagos.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: El informe contiene el valor ejecutado y el saldo por ejecutar, lo que permite mantener un registro actualizado de los pagos realizados; adicionalmente el CONSORCIO INTRASCOLAR.
De acuerdo al Registro de pagos de la INTERVENTORÍA tenemos lo siguiente:

MES	MESES FACTURADOS	CANTIDAD EN DÍAS	VALORES COBRADOS EN LAS FACTURAS	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO
Mes 1	Julio de 2025	10	$ 75.644.094,79	$ 15.128.818,96
Mes 2	Agosto de 2025	30	$ 226.932.284,37	$ 45.386.456,87
Mes 3	Septiembre de 2025	30	$ 226.932.284,37	$ 45.386.456,87
Mes 4	Octubre de 2025	30	$ 177.459.962,81	$ 35.491.992,56
Mes 5	Noviembre de 2025	30	$ 226.932.284,37	$ 45.386.456,87
Mes 6	Diciembre de 2025	19	$ 115.431.989,06	$ 23.086.397,81
Mes 7	Enero de 2026 (Reinicio de contrato	5	$ 13.703.611,43	$ 2.740.722,29
Mes 8	Febrero de 2026	28	$ 211.538.897,28	$ 42.307.779,46
Mes 9	Marzo de 2026	30	$ 226.932.284,37	$ 45.386.456,87
TOTAL EJECUTADO Y TOTAL ANTICIPO AMORTIZADO:		212	$ 1.501.507.692,85 82,71%	$ 300.301.538,57 82,71%

6. Evitar la utilización indebida de los recursos públicos.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Como INTERVENTORÍA del servicio, trabajaremos siempre en procura de prevenir el uso indebido de los recursos públicos.

7. Efectuar las actividades del caso conducentes al buen desarrollo financiero.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Siempre hemos estado y estaremos dando cumplimiento a la presente obligación.

8. Presentar al Departamento de La Guajira concepto técnico – económico relacionado con el reajuste de los valores unitarios del contrato principal para la vigencia fiscal 2026, de conformidad IPC reportado por el DANE y el incremento de salario mínimo mensual legal vigente.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: La interventoría, elaboró y presentó ante la SUPERVISIÓN el CONCEPTO FAVORABLE para el ajuste de incremento a la tarifa diaria del OPERADOR, por los efectos del incremento del IPC y el SMMLV para la vigencia 2026; de cuyo concepto la SUPERVISIÓN en común acuerdo con el ente contratante, expiden el Modificatorio N°001 y Prórroga N°001.

ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO
Representante Legal - CONSORCIO INTRASCOLAR

2:

EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONSORCIO INTRASCOLAR.

DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

La ejecución administrativa, es el conjunto de aspectos relacionados con las obligaciones generales y específicas (Técnicas, de Información, y Legales), las cuales hacen parte del presente informe, item 1– Cumplimiento de Obligaciones de la INTERVENTORÍA - Informe de ejecución de actividades, donde se destacan las situaciones administrativas y operativas realizadas por el CONSORCIO INTRASCOLAR

CARGOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO:

PERFIL DEL EMPLEADO	CANTIDAD
Director de interventoría (Administrativo)	1
Profesional administrativo (Administrativo)	2
Profesional financiero (Administrativo)	1
Profesional jurídico (Administrativo)	2
Auxiliar administrativo (Administrativo)	1
Inspectores de campo (Operativo)	12
Inspectores de mecánica (Uno Administrativo y uno operativo)	2
TOTAL	**21**

En el segmento 1- cumplimiento de las obligaciones contractuales generales y específicas (Información, técnicas, legales y financieras) del Consorcio Intrascolar, se describen las actividades realizadas durante el presente período.

Finalmente, al culminar el período ejecutado (Mes de marzo de 2026) se solicita la elaboración y aprobación de la factura de cobro para dar cumplimiento a la cláusula CUARTA. – FORMA DE PAGO.

De acuerdo a lo sustentado se elabora factura de cobro por valor de: DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS, CON TREINTA Y SIETE, CENTAVOS ($226.932.284,37) M/L CTE, correspondiente al servicio prestado durante el mes de marzo de 2026.

Consorcio Intrascolar

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.8095159 - CONSORCIO INTRASCOLAR

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ANTICIPO DEL 20%	*INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA A LA FECHA*
$ 1.815.458.275,00	$ 363.091.655,00	*Período de cobro: Mes de Marzo de 2026*

DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES		VALORES TOTALES DEL CONTRATO	Marzo de 2026	PRESUPUESTO EJECUTADO ACUMULADO	POR EJECUTAR
SUB TOTAL A.1.	COSTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	$ 590.243.764,80	$ 73.859.000,00	$ 495.477.733,33	$ 94.766.031,47
SUB TOTAL A.2	OTROS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL	$ 69.100.000,00	$ 7.400.000,00	$ 56.243.333,33	$ 12.856.666,67
SUB TOTAL A = (SUMA: A.1 + A.2.)	COSTO DE PERSONAL	$ 659.343.764,80	$ 81.259.000,00	$ 551.721.066,67	$ 107.622.698,13
SUB TOTAL B	COSTOS DE ADMINISTRACIÓ	$ 446.159.995,20	$ 55.769.999,40	$ 362.521.329,09	$ 83.638.666,11
TOTAL (SUMA A + B)	**(Total Costos de Personal + Costos de Administración)**	**$ 1.105.503.760,00**	**$ 137.028.999,40**	**$ 914.242.395,76**	**$ 191.261.364,24**
	Factor Multiplicador	$ 420.091.428,80	$ 53.670.399,23	$ 347.528.774,71	$ 72.562.654,09
	VALOR DEL SERVICIO (SUMA DE A + B + FACTOR MULTIPLICADOR)	**$ 1.525.595.189**	**$ 190.699.398,63**	**$ 1.261.771.170,47**	**$ 263.824.018,33**
	IVA	$ 289.863.086	$ 36.232.885,74	$ 239.736.522,39	$ 50.126.563,48
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 1.815.458.275**	**$ 226.932.284,37**	**$ 1.501.507.692,86**	**$ 313.950.581,82**
	PORCENTAJES (%)	**100%**	**12,50%**	**82,71%**	**17,29%**

VALOR EJECUTADO: **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS, CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($226.932.284,37) M/L CTE.**

ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO
Representante Legal, CONSORCIO INTRASCOLAR

00001121

CUADRO CON LA LIQUIDACIÓN DE LA FACTURA DE COBRO

VALOR EJECUTADO Y COBRADO EN EL PRESENTE PERÍODO	VALOR LIQUIDADO
SUB TOTAL (BASE DEL SERVICIO) ..... Marzo de 2026	$ 190.699.398,63
MAS IVA 19%	$ 36.232.885,74
TOTAL DE LA FACTURA	**$ 226.932.284,37**
Menos amortización del anticipo	$ 45.386.456,87
Valor Bruto antes de IMPUESTOS	$ 181.545.827,50

QUINTA. - ANTICIPO: La entidad entregará por concepto de anticipo, lá suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Dicho anticipo será amortizado en igual proporción, es decir, el veinte por ciento (20%) de cada pago realizado al Contratista. El anticipo no constituye requisito de ejecución del contrato, por lo tanto, el inicio del contrato no estará supeditado al giro del mismo.

CONSOLIDADO DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO No.CO1.PCCNTR.8095159

En el presente período la ejecución financiera el del 100% tanto para el costo administrativo como el operativo.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No.CO1.PCCNTR.8095159				
INTERVENTOR	EL CONSORCIO INTRASCOLAR, CON NIT. 901.967.757-5			
VALOR DEL CONTRATO:	$ 1.815.458.275,00			
PLAZO	OCHO (8) MESES	PLAZO EN DÍAS	240	
VALOR DEL ANTICIPO RECIBIDO 20%:	$ 363.091.655,00			

CANT MES	MESES FACTURADOS	PLAZO EN DÍAS	VALORES COBRADOS EN LAS FACTURAS	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO
Mes 1	Julio de 2025	10	$ 75.644.094,79	$ 15.128.818,96
Mes 2	Agosto de 2025	30	$ 226.932.284,37	$ 45.386.456,87
Mes 3	Septiembre de 2025	30	$ 226.932.284,37	$ 45.386.456,87
Mes 4	Octubre de 2025	30	$ 177.459.962,81	$ 35.491.992,56
Mes 5	Noviembre de 2025	30	$ 226.932.284,37	$ 45.386.456,87
Mes 6	Diciembre de 2025	19	$ 115.431.989,06	$ 23.086.397,81
Mes 7	Enero de 2026 (Reinicio de contrato)	5	$ 13.703.611,43	$ 2.740.722,29
Mes 8	Febrero de 2026	28	$ 211.538.897,28	$ 42.307.779,46
Mes 9	Marzo de 2026	30	$ 226.932.284,37	$ 45.386.456,87
EJECUTADO	EJECUCIÓN TOTAL FÍSICA, PRESUPUESTAL Y AMORTÍZACIÓN DEL ANTICIPO	**$ 242,00**	**$ 1.501.507.692,85**	**$ 300.301.538,57**
	PORCENTAJE (%) DE EJECUCIÓN TOTAL FÍSICA, PRESUPUESTAL Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	100,83%	82,71%	82,71%
POR EJECUTAR	PLAZO, PRESUPUESTO Y ANTICIPO POR EJECUTAR AL CIERRE DEL PRESENTE PERÍODO	- 2	$ 313.950.582,15	$ 62.790.116,43
	PORCENTAJE (%) DEL PLAZO PRESUPUESTO POR EJECUTAR Y ANTICIPO AMORTIZAR AL CIERRE DEL PRESENTE PERÍODO	-0,83%	17,29%	17,29%

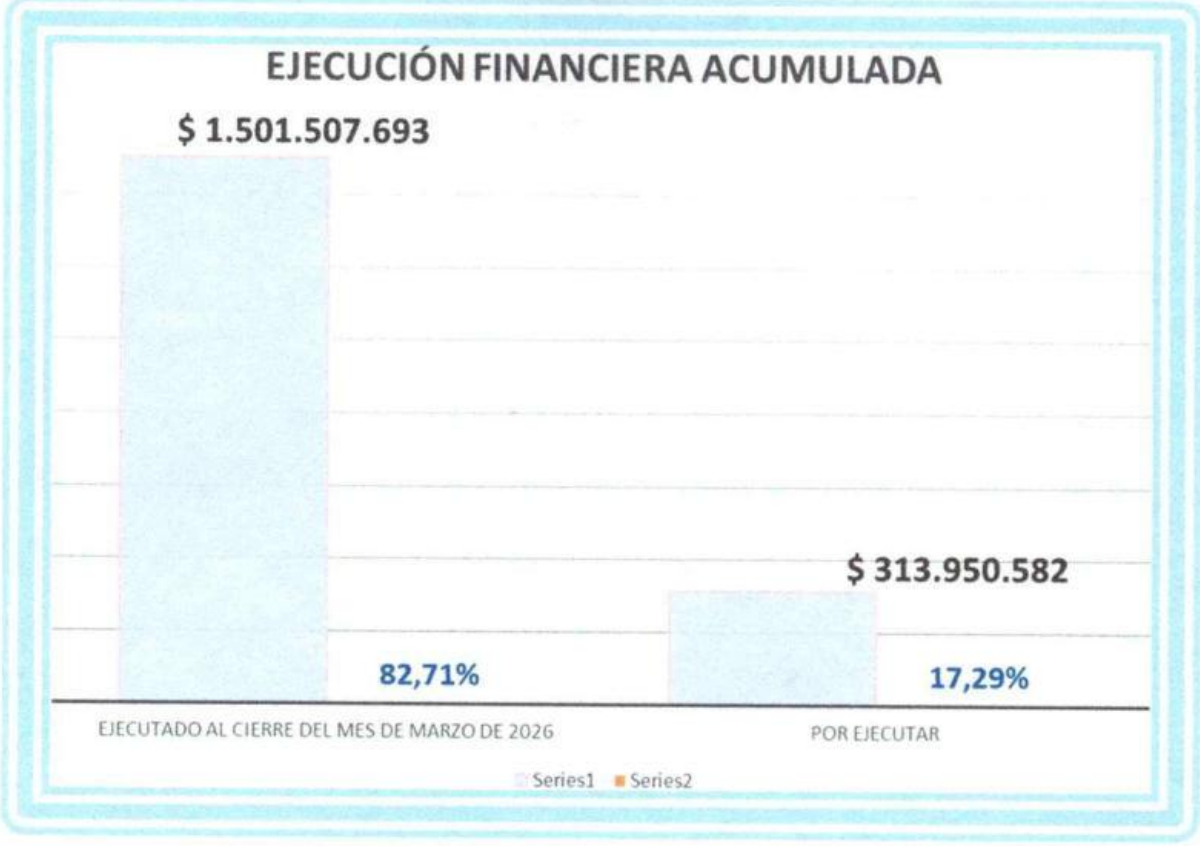
0000123

Consorcio Intrascolar

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

Resumen de la ejecución financiera del contrato N° CO1.PCCNTR.8095159. En la siguiente ilustración se puede observar que el CONSORCIO INTRASCOLAR, a la fecha del 31 e marzo de 2026, ha **ejecutado el 82,71%** del total del presupuesto.

VALOR DEL CONTRATO:	EJECUTADO AL CIERRE DEL MES DE MARZO DE 2026	POR EJECUTAR
$ 1.815.458.275	$ 1.501.507.693	$ 313.950.582
100%	82,71%	17,29%



2.1. RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL OPERADOR (U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026)

2.1. RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DE METAS POR PARTE DEL OPERADOR U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 CONTRATO N°CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025

Período: del 02 al 31 de marzo de 2026

DATOS GENERALES	
CONTRATO:	**NO CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025** APROBADO EL 18 DE JULIO DE 2025
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026 NIT: N.º 901968228-5 **CONFORMADA POR:** TRANSPORTES RELATURG NIT: N.º 900251817-1 TRANSPORTES ATLANTIC PLUS S.A.S. NIT: N.º 901209503-0
INTERVENTOR:	**CONSORCIO INSTRASCOLAR** IDENTIFICADA CON NIT. 901967757-5
SUPERVISIÓN:	ROSA ENA SOTO GÁMEZ - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DPTAL .
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M.L ($ 49.629.292.205).
COBERTURA:	10.863 ESTUDIANTES
FECHA DE INICIO:	21 DE JULIO DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE MARZO DE 2026 O HASTA AGOTAR RECURSOS DEL PRESUPUESTO.
FUENTE / NACIÓN - TIPO DE RECURSO:	**SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS-** ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL CÓDIGO BPIN 2025002440008
CÓDIGO BPIN:	CÓDIGO BPIN 2025002440008
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	18 DE JULIO DE 2025
PLAZO INICIAL:	CIENTO VEINTINUEVE (129) DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR 2025 Y 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
PRORROGA DEL CONTRATO	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR 2026 O HASTA O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO
APROBACIÓN DE PÓLIZAS:	21 DE JULIO DE 2025
RP	RP NO. 6925 DEL 21 DE JULIO DE 2025
CDP	CDP NO. 3025 DEL 4 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE INICIO FORMAL DE LA SUSPENSIÓN CONTRACTUAL	VEINTE (20) DE DICIEMBRE DEL 2025, UNA VEZ CULMINADAS LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS INDISPENSABLES ASOCIADAS AL CIERRE DEL PERIODO OPERATIVO
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN	PRIMERO (01) DE FEBRERO DEL 2026, FECHA HASTA LA CUAL EL CONTRATO PERMANECERÁ SUSPENDIDO.
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO ACTA 001 DE REINICIO	DOS (02) FEBRERO DE 2026, FECHA EN CUAL INICIA EL CALENDARIO ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2026, CONFORME A LAS DISPOSICIONES EXPEDIDAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Durante el presente mes de marzo, se paga una sola tarifa; puesto que fue aprobado el incremento según modificatorio y prorroga N°001quedando la tarifa relacionada en el siguiente cuadro:

TIPO DE VEHÍCULO	VALOR SUGERIDO PARA TARIFA DURANTE LA VIGENCIA 2026 (Incluído el incremento del 4,99%)	CANTIDAD DE VEHICULOS	VALOR DÍA POR LA CANTIDAD DE VEHÍCULOS
CAMIONETA / CAMPERO	$ 856.709,00	294,00	$ 251.872.446,00
MICROBUS	$ 897.611,00	16,00	$ 14.361.776,00
BUSETA	$ 1.103.167,00	47,00	$ 51.848.849,00
BUS	$ 1.144.534,00	88,00	$ 100.718.992,00
		445,00	$ 418.802.063,00

Por consiguiente, El CONSORCIO INTRASCOLAR, identificado con Nit:901.967.757-5, en calidad de Interventor según el CONTRATO DE CONSULTORÍA No.CO1.PCCNTR.8095159, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para el cobro del servicio ejecutado por el operador U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026, en cumplimiento de su objeto contractual: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, recibe a satisfacción el ***8vo INFORME DE EJECUCIÓN*** correspondiente al periodo comprendido del 2 al 31 de marzo de 2026.

LIQUIDACIÓN DEL VALOR DEL SERVICIO EN EL PRESENTE PERÍODO

CONTRATO No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	VALORES TOTALES	%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 49.629.292.205,00	100%
VALOR RECIBIDO COMO ANTICIPO 30% (CLÀUSULA SEXTA)	$ 14.888.787.661,50	30%

LIQUIDACIÓN DE LA FACTURA MES DE MARZO DE 2026			
EJECUTADO del 2 AL 31 DE MARZO DE 2026	VALOR DEL SERVICIO	$	8.036.806.518,00
Cláusula 5ta, inciso g) El anticipo será amortizado mediante deducciones iguales al porcentaje entregado en calidad de anticipo, hasta la amortización total	Menos AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	$	2.411.041.955,40
VALOR BRUTO		**$**	**5.625.764.562,60**

El CONSORCIO INTRASCOLAR, expide el **acta parcial N°08** al contrato del Operador UNIÓN TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026, basado en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO** del contrato; puesto que formalmente presentó ante la INTERVENTORÍA su **8VO** informe técnico, administrativo y financiero, y hacen parte de este: Las certificaciones **ORIGINALES** de recibo a satisfacción firmadas por los rectores de las instituciones Educativas y/o Centros Etnoeducativo, la certificación de paz y salvo con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, junto con las planillas pagadas, las respuestas al cumplimiento de las obligaciones contractuales, las evidencias fotográficas del servicio, entre otros documentos de igual importancia y adicionalmente expide la factura **No. FEV 8** por valor de: **OCHO MIL TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($8.036.806.518,00) M/L CTE;** cuyo valor corresponde al costo total del servicio en el presente período, de manera que a este se le amortiza el 30% del anticipo girado y da como resultado el valor a girar como se ilustra en el cuadro de la liquidación del servicio.

- **CONSOLIDADO DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DESDE LA FECHA DE INICIO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026. Contrato No. CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025.**

CONSOLIDADO DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL No. CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025 / PAGOS Y ANTICIPO AMORTIZADO

CONTRATO:		**No. CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025**
CONTRATISTA OPERADOR DEL SERVICIO		UNIÓN TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026 Nit: 901.968.228-5
VALOR INICIAL:		$ **49.629.292.205,00**
VALOR DEL ANTICIPO RECIBIDO:	30%	$ **14.888.787.661,50**
VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO		$ **49.629.292.205,00** Prórroga (Quince días CAL ESCOLAR)
PLAZO INICIAL		129
PLAZO ADICIONAL (PRÓRROGA 01)		15
PLAZO TOTAL		**144**

ITEMS	SERVICIO FACTURADO CONTRATO N°CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	VALORES COBRADOS POR LA U.T. ALEEWAA	% ACTUALIZADO AL VALOR TOTAL ACTUAL DEL CONTRATO	AMORTIZACIÓN DEL 30% DEL ANTICIPO	EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO
Periodo 1	EJECUTADO EN EL PERIODO DEL 21 a 31 de julio de 2025	$ 1.273.708.000,00	2,57%	$ 382.112.400,00	9
Periodo 2	EJECUTADO EN EL PERIODO DEL mes de Agosto de 2025	$ 4.800.966.357,00	9,67%	$ 1.440.289.907,10	19
Periodo 3	EJECUTADO EN EL PERIODO DEL mes de Septiembre de 2025	$ 7.621.493.489,00	15,36%	$ 2.286.448.046,70	22
Periodo 4	EJECUTADO EN EL PERIODO DEL mes de Octubre de 2025	$ 5.684.545.834,00	11,45%	$ 1.705.363.750,20	17
Periodo 5	EJECUTADO EN EL PERIODO DEL mes de Noviembre de 2025	$ 6.607.154.789,00	13,31%	$ 1.982.146.436,70	18
Periodo 6	EJECUTADO EN EL PERIODO DEL mes de diciembre de 2025	$ 2.766.739.505,00	5,57%	$ 830.021.851,50	9
Periodo 7	EJECUTADO del 2 AL 28 DE FEBRERO DE 2026	$ 7.095.491.450,09	14,30%	$ 2.128.647.435,03	20
Periodo 8	EJECUTADO DEL 2 AL 31 DE MARZO DE 2026	$ 8.036.806.518,00	16,19%	$ 2.411.041.955,40	21
TOTALES EJECUTADO		**$ 43.886.905.942,09**	**88,43%**	**$ 13.166.071.782,63**	**135**
PRESUPUESTO POR EJECUTAR Y ANTICIPO POR AMORTIZAR		$ 5.742.386.262,91	11,57%	$ 1.722.715.878,87	9

La INTERVENTORÍA; deja constancia que, el OPERADOR del servicio, realizó los pagos de los aportes por conceptos de salud, pensión, riesgos laborales, y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) y por lo tanto, se encuentra PAZ Y SALVO; correspondientes al mes de marzo de 2026, por consiguiente se expide el acta parcial del servicio prestado por la UNIÓN TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026.

Consorcio Intrascolar

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CONTRATO N°8096390 de 2025

Operador:

U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026

Mes de marzo de 2026

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025** SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y UNIÓN TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026

MES DE MARZO DE 2026

OBLIGACIONES GENERALES	
1)	**Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las obligaciones, métodos y productos que debe entregar conforme lo indica el documento Técnico y demás documentos del proceso de selección, la propuesta y el contrato que se suscriba.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 EL Operador cumplió con el recorrido de las rutas; de manera que los trasladó desde sus hogares hasta las instituciones educativas y viceversa. Es de anotar que en los folios del 1.424 al 1.503 se encuentran las evidencias fototgráficas del servicio prestado por el operador durante el recorrido de las rutas.	
2)	**Cumplir con los requisitos de ejecución como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 Esta obligación se le dio cumplimiento luego del perfeccionamiento del contrato, cuya fecha de firma del acta se suscribió el día 21 de julio de 2025. Y para esta etapa se suscribió el acta de reinicio N°01, para el día 02 de febrero de 2026.	
3)	**Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 2026 Se da cumplimiento a esta obligación, con la presentación del **8VO informe** de ejecución del Operador La U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026, correspondiente al Período del 2 al 31 de marzo de 2026; el cuál fue presentado ante la interventoría de la siguiente manera: El día 9 de abril de 2026, se recibe oficio con OCHO TOMOS en ORIGINAL contenidos en **1.565 FOLIOS** en total. Desde este mismo día el personal del CONSORCIO INTRASCOLAR inició la revisión, verificación documental y durante la revisión se solicitaron algunas subsanaciones. Luego de que el OPERADOR hace entrega nuevamente el informe original con las subsanaciones resueltas el día 10 de abril del presente año y sus respectivas copias para la INTERVENTORÍA y se procede a radicar a la SUPERVISÓN. (RADICADO N° GJR2026ER004203 del 10 de abril de 2026). Dejamos constancia que todas las solicitudes técnicas, administrativas y financieras realizadas al OPERADOR durante el presente período, fueron subsanadas y por consiguiente se expide el acta a satisfacción del servicio prestado por la U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026	
4)	**Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del interventor y supervisor.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 Esta obligación se sigue cumpliendo.	
5)	**Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 Se presume que el Operador obra de buena fe, y por ello se hace acompañamiento y coordinación oportuna durante el desarrollo de las actividades.	
6)	**No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 Hasta la fecha no tenemos conocimiento alguno de amenazas o peticiones fuera de la Ley.	
7)	**Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 El operador en su informe de cumplimiento de obligaciones, manifiestan dar cumplimiento a esta obligación.	

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025** SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y UNIÓN TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026

MES DE MARZO DE 2026

8)	**Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos.**

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026

La U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 presenta la su **8VO informe**, e incluye Factura Electrónica **No. FEV 8 por valor de: OCHO MIL TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($8.036.806.518,00) M/L CTE. La factura se encuentra en el folio #00000007 del informe del operador TOMO 1.** Este valor es el resultante de la cantidad de días prestados en cada una de las rutas; soporte que se encuentra entre los folios 0000008 al 0000080 de su informe.

INFORME DE EJECUCIÓN correspondiente al periodo comprendido del 2 al 31 de marzo de 2026.

LIQUIDACIÓN DEL VALOR DEL SERVICIO EN EL PRESENTE PERÍODO

CONTRATO No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	VALORES TOTALES	%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 49.629.292.205,00	100%
VALOR RECIBIDO COMO ANTICIPO 30% (CLÁUSULA SEXTA)	$ 14.888.787.661,50	30%

LIQUIDACIÓN DE LA FACTURA MES DE MARZO DE 2026			
EJECUTADO del 2 AL 31 DE MARZO DE 2026	VALOR DEL SERVICIO	$	8.036.806.518,00
Cláusula 5ta, inciso g) El anticipo será amortizado mediante deducciones iguales al porcentaje entregado en calidad de anticipo, hasta la amortización total	Menos AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	$	2.411.041.955,40
VALOR BRUTO		**$**	**5.625.764.562,60**

9)	**Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.**

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026

El CONSORCIO INTRASCOLAR, verificó la vigencia de las pólizas Operador U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 información acreditada por el operador en su informe (Pólizas y Aprobación de Pólizas)

10)	**Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de salud, pensión, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.**

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026

En el informe del presente período, **el Operador aportó** la planilla de pago de seguridad social y la certificación de pago parafiscales firmada por su representante legal, en los folios 000045al 00093

11)	**Informar oportunamente a la Gobernación de La Guajira, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.**

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026

Hasta la fecha no se ha presentado eventualidades que afecten el desarrollo del contrato; y todo ha sido informado a la SUPERVISIÓN del contrato.

12)	**Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.**

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026

Se cumple con esta obligación, puesto que fue previsto en la propuesta de licitación.

13)	**Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato**

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026

El OPERADOR, manifiesta se responsabiliza a realizar los pagos de salarios y honorarios del personal contratado.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025** SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y UNIÓN TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026

MES DE MARZO DE 2026

14)	**Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA Hasta la fecha no tenemos conocimiento de algún daño a terceros, y por consiguiente estaremos atentos a que el Operador siga cumpliendo con esta obligación en caso de que ocurra.	
15)	**Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 No tenemos conocimiento de demandas o reclamos al Operador.	
16)	**Las demás que por ley o contrato le correspondan.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 El Operador cumple con lo establecido en las leyes emitidas del Ministerio de Transporte Nacional, en cuanto a Transporte Escolar.	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	
ESPECÍFICA 1)	**Encontrarse al día en el pago de seguridad social y los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 Si se cumple con esta obligación, puesto que en su informe de actividades **aporta la planilla de pago de aportes parafiscales** 000046 al 000093	
ESPECÍFICA 2)	**Cumplir con la totalidad del objeto contratado en los plazos y tiempos establecidos por la Secretaría de Educación Departamental.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 Referente a los tiempos de recorrido de las rutas, el Operador cumple con esta obligación.	
ESPECÍFICA 3)	**Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA 2026 Se cumple con esta obligación, puesto que fue previsto en la propuesta de licitación.	
ESPECÍFICA 4)	**Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA 2026 El OPERADOR manifiesta que dará cumplimiento a esta obligación de acuerdo al plazo establecido 129 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR. Es de anotar que la Gobernación de La Guajira expidió y formalizó el Modificatorio y Prórroga N°01, donde adiciona un plazo al contrato de QUINCE (15) días calendario escolar; quedando un **plazo total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.** (Verificar en los documentos contractuales del informe del operador)	
ESPECÍFICA 5)	**Garantizar la calidad del servicio prestado, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, 1150 del 2007 y Decretos 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 Desde la presentación de la propuesta y las condiciones de firma del contrato, fueron basadas en la ley 80 de 19993, 1150 del 2007 y Decretos 1082 de 2015 y demás normas que complementan las normas legales.	

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025** SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y UNIÓN TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026

MES DE MARZO DE 2026

ESPECÍFICA 6)	**Prestar el servicio de transporte para ruta escolar en vehículos que atiendan todas las disposiciones legales vigentes para la correcta prestación del servicio de transporte escolar de conformidad a lo dispuesto por Decreto 1079 de 2015 , decreto 431 de 2017, decreto 348 de 2015, resolución 385 de 2020, decreto 478 de 2021, Resolución 777 de 2021 y Directiva 05 del 17 de junio del2021, salvo que por razones de fuerza mayor o caso fortuito de accidentes, varadas o trancones, cuando le sea imposible.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 Luego de finalizar la revisión del informe, el INTERVENTOR (CONSORCIO INTRASCOLAR) manifiesta que en el mes de marzo se cumplieron las siguientes metas: ✓ Luego de finalizar la revisión del informe, el INTERVENTOR ✓ Municipios Atendidos: 100% de 12 Municipios. ✓ Rutas atendidas: 99,46% del total de rutas contratadas. ✓ Vehículos activos: 99,55% del total de vehículos contratados. ✓ Plazo ejecutado (%) – Días calendario escolar: el plazo ejecutado en este período fue del 16,28% y la ejecución física acumulada con respecto al plazo total del contrato es del 93,75%. ✓ Ejecución financiera: En el período se ejecutó el 14,30% y el acumulado es del 88,43%, al respecto del valor total del contrato. *(Las cantidades ejecutadas se encuentran en el informe del operador, folios 272 - 443)*	
ESPECÍFICA 7)	**Garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos, e incluir en su servicio conductor, acompañante mayor de edad, combustible y gastos de funcionamiento. El acompañante debe contar con distintivos (Uniformes, carnet o escarapela) que lo identifique como miembro del programa de transporte escolar.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 El OPERADOR, manifiestan que, con sus Profesionales y coordinadores operativos zonales, realizan control interno al recorrido de las rutas, con el propósito de velar por el cumplimiento de su objeto contractual.	
ESPECÍFICA 8)	**Asignar un (1) puesto a cada estudiante.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 Durante las visitas de inspección a las rutas, se ha notado que se cumple con esta obligación; y el OPERADOR en su informe manifiesta que su política es salvaguardar la seguridad de los estudiantes. Las novedades presentadas durante el período se evidencian en el informe del operador folios del 271 al 285.	
ESPECÍFICA 9)	**Mantener el cupo de pasajeros por vehículos, actividad que debe ser realizada de manera permanente por el acompañante de la ruta.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 Se reconoce el cumplimiento de esta obligación; puesto que es una de las razones por la que se contrata un adulto acompañante, puesto que quien ayuda a los estudiantes a organizarse en sus lugares.	
ESPECÍFICA 10)	**Mantener estricta vigilancia en el cumplimiento de rutas horarios y paraderos por parte del conductor.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 Durante la inspección del servicio, se ha notado que los conductores cumplen con los horarios de recorrido y cumplen con hacer las paradas en los sitios que corresponde demarcados en cada recorrido de la ruta, según lo detallado en el anexo de rutas.	
ESPECÍFICA 11)	**Garantizar la protección de los estudiantes, los vehículos de transporte escolar mediante un sistema de comunicación bidireccional.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 El Operador en su informe, indica que se pueden comunicar a la línea 3004629010, con el equipo operativo, para las novedades e inquietudes y señalan tener un directorio doble vía de acción, con los rectores, padres de familia, conductores, adulto acompañante y coordinadores de zona.	
ESPECÍFICA 12)	**Suscribir las pólizas que resulten necesarias para la prestación del servicio de acuerdo a lo estipulado en el contrato y el pliego de condiciones.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026	

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025** SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y UNIÓN TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026

MES DE MARZO DE 2026

Se cumple esta obligación, puesto que las pólizas se encuentran vigentes y están incluidas en el informe del OPERADOR, en los folios del 000221 - 237	
ESPECÍFICA 13)	**Velar porque se cumpla con las disposiciones aplicables a la prestación del servicio escolar de transporte terrestre incluidas las estipuladas en el Decreto 1079 de 2015, decreto 431 de 2017, decreto 348 de 2015, resolución 385 de 2020, decreto 478 de 2021, Resolución 777 de 2021 y Directiva 05 del 17 de junio del 2021o en las normas que lo adicionen o modifiquen.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 Si se cumple con esta obligación.	
ESPECÍFICA 14)	**Realizar informes de ejecución del contrato a solicitud de la Secretaría de Educación Departamental por parte del supervisor del contrato.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 El operador ha venido presentando sus informes de ejecución ante la Interventoría y la supervisión; es de anotar que la ejecución financiera se encuentra en los folios del 273 al 274 de su informe de actividades.	
ESPECÍFICA 15)	**Disponer de capacidad para reemplazar, en caso de avería, cualquier vehículo de las rutas correspondientes al servicio a contratar ya que no se puede interrumpir el servicio.**
CUMPLIMIENTO DE LA U.T. ALEEWAA ANOUTA El Operador manifiesta contar con equipo automotor standby para suplir cualquier contingencia y reemplazar el vehículo en servicio. Las novedades referente a vehículos se encuentran en los folios del 1.504 al 1565.	
ESPECÍFICA 16)	**Disponer de un espacio para identificar, durante la prestación del servicio, con la imagen institucional del Departamento de La Guajira, la ruta y la institución educativa a la cual se presta el servicio.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 El OPERADOR manifiesta que todos los vehículos se encuentran identificados con su emblema.	
ESPECÍFICA 17)	**Participar cuando se amerite en todo proceso de formación determinado por Secretaría de Movilidad, previa comunicación del supervisor del programa.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA 2026 El operador en su informe manifiesta que de hecho cuenta con personal capacitado y dispuestos a participar cuando sea necesario en las programaciones de formación convocadas por la Secretaría de Movilidad, siempre y cuando sean notificados.	
ESPECÍFICA 18)	**Presentar el certificado de control técnico cada 3 meses con el fin de garantizar el buen estado de los vehículos el contratista.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA 2026 El certificado se presentará cumplido los tres meses de ejecución del contrato.	
ESPECÍFICA 19)	**Estar dispuestos a las actividades y controles que tienen previstos secretaría de Movilidad para cada uno de los buses que hacen parte del programa de transporte escolar.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA 2026 El operador en su informe manifiesta que de hecho cuenta con personal capacitado y dispuestos a participar cuando sea necesario en las programaciones de formación convocadas por la Secretaría de Movilidad, siempre y cuando sean notificados.	
ESPECÍFICA 20)	**Enviar al supervisor del contrato copia de la renovación de cualquier documento que haya vencido durante la ejecución del contrato, para mantener el control documental del contrato.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA 2026 Durante toda la ejecución del contrato, hemos constatado la vigencia de la documentación contractual, y hasta la fecha no se ha vencido pólizas u otro documento de carácter contractual y seguiremos atentos a mantener el control documental.	

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025** SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y UNIÓN TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026

MES DE MARZO DE 2026

ESPECÍFICA 21)	**Presentar al supervisor del contrato el listado buses oficiales que se utilizarán en la prestación del servicio, señalando su capacidad y asignación de ruta, al inicio del contrato para su aprobación.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA 2026 Este listado fue enviado a la interventoría por correo electrónico y se ha solicitado que se actualice siempre que ingresen nuevos vehículos.	
ESPECÍFICA 22)	**Enviar la relación de conductores y acompañantes que harán parte del programa de transporte.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA 2026 Este listado fue enviado a la interventoría por medio electrónico mediante correo electrónico y se ha solicitado que se actualice siempre que ingresen nuevos conductores y acompañantes.	
ESPECÍFICA 23)	**Previa suscripción del contrato y en atención a la Ley 1918 de 2018, el contratista deberá remitir el certificado de inhabilidades por delitos sexuales, de cada uno de los conductores, acompañantes y demás personal que tenga relación directa con los niños, niñas y adolescentes usuarios del servicio de transporte.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA 2026 El OPERADOR en la etapa de reinicio del contrato, igualmente que al inicio cumplió con esta obligación, expidiendo el certificado e incluyendo el certificado de inhabilidad por delitos sexuales del personal nuevo que ingresó a prestar el servicio.	
ESPECÍFICA 24)	**Reportar al supervisor del contrato los cambios de acompañantes por cada ruta.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA 2026 Esta obligación se ha venido cumpliendo, salvo el caso en situaciones de emergencia, puesto que no se puede dejar de prestar el servicio.	
ESPECÍFICA 25)	**No usar un solo bus para hacer dos rutas del mismo colegio en la misma jornada con el fin de evitar tiempo de espera de los estudiantes.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA 2026 Se cumple con esta obligación; ya que el Operador en su Informe presenta las certificaciones firmadas por los rectores y se evidencia en las planillas (Folios del 286 al 1.423)	
ESPECÍFICA 26)	**Enviar mensualmente al supervisor certificación donde conste que la empresa cumple con la ley789 de 2002.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA 2026 Se cumple con esta obligación; ya que el Operador en su informe presenta la certificación de pago de aportes parafiscales.	
ESPECÍFICA 27)	**Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28 en lo referente a la contratación del personal a emplear.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA 2026 Según Información suministrada en medio magnético, se cumple con esta obligación, puesto que el personal CONDUCTORES Y ADULTO ACOMPAÑANTE DE RUTA se encuentras contratados y según el decreto único Reglamentario del sector Trabajo.	
ESPECÍFICA 28)	**Cumplir con las actividades dispuestas en el numeral 3.2.3. del presente estudio previo**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA 2026 Durante la ejecución del contrato se cumplió con las actividades dispuestas en el numeral 3.2.3. del presente estudio previo.	

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025** SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026

(MES DE MARZO DE 2026)

ESPECÍFICA 29)	**Dar cumplimiento a la circular 000006 del 27 de enero de 2017 de la Superintendencia de Puertos y Transporte**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 El operador da cumplimiento a esta obligación adjuntando la certificación en su Informen de ejecución de actividades.	
ESPECÍFICA 30)	**Entregar mapa de recorrido de cada ruta al inicio del contrato para su aprobación y presentar cualquier propuesta de ajuste.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 El Operador radicó una propuesta solicitando ajuste en algunos recorridos; puesto que en el momento de las visitas en campo se encontraban con algunas dificultades. Situación que fue resuelta con la modificación de ajuste del anexo técnico de rutas.	
ESPECÍFICA 31)	**El contratista deberá vincular durante la ejecución del contrato a personas víctimas del conflicto armado o desplazados de la violencia, personas en condición de discapacidad, mujeres cabeza de familia, personas pertenecientes a grupos étnicos, personas en pobreza extrema o personas en proceso de reintegración o reincorporación en una cantidad mínima del 5% de la nómina requerida para la ejecución de las actividades contractuales.**
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 El Operador, en su informe de ejecución de actividades del presente período, incluyó la certificación indicando el cumplimiento de dicha obligación.	

NOTA: Se expide este segmento de las obligaciones del OPERADOR, dado a la solicitud de la SUPERVISIÓN, cabe anotar que en el Informe de ejecución de actividades de la U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026, presentan formalmente el cumplimiento de sus propias obligaciones generales y específicas de acuerdo a su contrato.

ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO
Representante Legal
CONSORCIO INTRASCOLAR

CERTIFICADO DE PAGOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL CONTRATISTA OPERADOR DEL SERIVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025.

El suscrito Representante Legal del CONSORCIO INTRASCOLAR, identificado con Nit.N°.901967757-5, da constancia que el **Operador U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026, identificado con Nit: 901.968.228-5,** realizó pago de los aportes realizados por los conceptos de salud, pensión, riesgos laborales, y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) se encuentra PAZ Y SALVO con el mes de marzo de 2026.

La presente certificación, se expide en Riohacha, La Guajira, a los 11042026

ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO
C. C. N°:72.132.603
Representante Legal CONSORCIO INTRASCOLAR

2.2. *EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO EN GENERAL (CÓDIGO BPIN 2025002440008)*

2.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO EN GENERAL

(CÓDIGO BPIN 2025002440008)

Este proyecto fue publicado por proceso de licitación pública con un presupuesto total de: $51.444.983.699 para la ejecución del servicio de transporte escolar en un plazo de 129 días calendario escolar; cuyo presupuesto total está conformado por el valor del SERVICIO y la INTERVENTORIA.

Cada contratista en el momento de ofertar, presentó una propuesta económica; donde en el caso de la INTERVENTORÍA fue por el 100% del presupuesto, y la empresa a la cual le fue adjudicado el contrato DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR presentó una propuesta económica por valor inferior al presupuesto publicado; es por ello que quedó un saldo del presupuesto a favor del departamento.

En el siguiente cuadro se ilustran los valores de los dos contratos derivados del proyecto y el valor a favor del departamento, no comprometidos en los contratos.

DETALLE	SEGÚN PROYECTO	SEGÚN CONTRATOS	VALOR A FAVOR DEL DEPARTAMENTO, DISPONIBLES EN EL PROYECTO
VALOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	$ 49.629.525.424,27	$ 49.629.292.205,00	$ 233.219,27
VALOR DE LA INTERVENTORIA	$ 1.815.458.275,00	$ 1.815.458.275,00	
VALOR DEL PROYECTO	$ 51.444.983.699		
VALOR TOTAL DE LOS DOS CONTRATOS		**$ 51.444.750.480**	

0000140

Consorcio Intrascolar

REPORTE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO EN GENERAL (CÓDIGO BPIN 2025002440008) MES DE MARZO DE 2026

Detalle Actividad	UNIDAD	PERIODO	No. DE CONTRATO	VALOR O CANTIDAD EJECUTADA	VALOR_EJECUTADO
1.10.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE **ALBANIA**	MARZO	202603	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 1.385.472.433,00	$ 1.385.472.433,00
1.12.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE **BARRANCAS**	MARZO	202603	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 754.399.546,00	$ 754.399.546,00
1.4.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE **DIBULLA**	MARZO	202603	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 961.613.465,00	$ 961.613.465,00
1.3.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE **DISTRACCIÓN**	MARZO	202603	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 327.185.500,00	$ 327.185.500,00
1.5.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE **EL MOLINO**	MARZO	202603	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 136.137.160,00	$ 136.137.160,00
1.11.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE **FONSECA**	MARZO	202603	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 365.360.786,00	$ 365.360.786,00
1.7.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE **HATONUEVO**	MARZO	202603	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 538.752.417,00	$ 538.752.417,00
1.6.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE **LA JAGUA DEL PILAR**	MARZO	202603	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 131.108.703,00	$ 131.108.703,00
1.2.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE **MANAURE**	MARZO	202603	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 2.171.749.857,00	$ 2.171.749.857,00
1.8.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE **SAN JUAN DEL CESAR**	MARZO	202603	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 952.586.128,00	$ 952.586.128,00
1.1.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE **URUMITA**	MARZO	202603	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 118.624.999,00	$ 118.624.999,00
1.9.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE **VILLANUEVA**	MARZO	202603	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 193.815.524,00	$ 193.815.524,00
1.13.1 11176391 REALIZAR LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO	MARZO	202603	**No. CO1.PCCNTR.8095159**	**$ 226.932.284,37**	**$ 226.932.284,37**
TOTALES				**$ 8.263.738.802,37**	**$ 8.263.738.802,37**

EJECUTADO SERVICIO MARZO	$ 8.036.806.518,00
EJECUTADO INTERVENTORÍA MARZO	$ 226.932.284,37
TOTAL EJECUTADO EN EL PROYECTO A MARZO	**$ 8.263.738.802,37**

ACUMULADO - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO EN GENERAL (CÓDIGO BPIN 2025002440008) DESDE JULIO DE 2025 HASTA MARZO DE 2026

DETALLE DE LA ACTIVIDAD	No. DE CONTRATO	VALOR TOTAL SEGÚN PROYECTO	TOTAL EJECUTADO SEGÚN PROYECTO DESDE JULIO HASTA MARZO DE 2026	% EJECUTADO	TOTAL POR EJECUTAR SEGÚN PROYECTO	% POR EJECUTAR
1.10.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE **ALBANIA**	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 7.878.616.222,48	$ 7.368.890.934,59	93,53%	$ 509.725.287,89	6,47%
1.12.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 4.661.789.268,74	$ 4.252.169.443,55	91,21%	$ 409.619.825,19	8,79%
1.4.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 6.045.577.637,50	$ 5.476.922.358,46	90,59%	$ 568.655.279,04	9,41%
1.3.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 2.103.225.268,14	$ 1.701.743.779,10	80,91%	$ 401.481.489,04	19,09%
1.5.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE EL MOLINO	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 816.936.565,24	$ 687.207.582,38	84,12%	$ 129.728.982,86	15,88%
1.11.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE FONSECA	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 2.376.115.198,66	$ 1.906.869.907,00	80,25%	$ 469.245.291,66	19,75%
1.7.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 3.395.120.745,02	$ 2.875.612.033,12	84,70%	$ 519.508.711,90	15,30%
1.6.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 875.342.029,56	$ 801.091.235,13	91,52%	$ 74.250.794,43	8,48%
1.2.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE MANAURE	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 13.370.102.278,13	$ 11.837.300.929,06	88,54%	$ 1.532.801.349,07	11,46%
1.8.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 6.123.680.542,78	$ 5.332.651.626,30	87,08%	$ 791.028.916,48	12,92%
1.1.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE URUMITA	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 739.781.587,55	$ 614.118.655,26	83,01%	$ 125.662.932,29	16,99%
1.9.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	$ 1.243.238.070,47	$ 1.032.327.458,14	83,04%	$ 210.910.612,33	16,96%
1.13.1 1117639 1 REALIZAR LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO	No. CO1.PCCNTR.8095159	$ 1.815.458.275,00	$ 1.501.507.692,85	82,71%	$ 313.950.582,15	17,29%
TOTALES		$ 51.444.983.689,27	$ 45.388.413.634,94	88,23%	$ 6.056.570.054,33	11,77%
PORCENTAJES A NIVEL DEL PROYECTO			88,23%		11,77%	

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO (Código 2025002440008) EJECUTADO DESDE LA FECHA DE INICIO HASTA EL MES MARZO DE 2026.

El proyecto desde su fecha de inicio, hasta el mes de marzo de 2026, tiene un avance financiero del **88,23% de su presupuesto total;** donde el **85,31%** corresponde a la ejecución del SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, por el Operador U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 y el **2.92%** corresponde a la INTERVENTORÍA, por el contratista CONSORCIO INTRASCOLAR.

Desde la óptica solo del proyecto, el presupuesto ejecutado es de: $45.388.413.634,94 equivalente al **88,23%** y por ejecutar es de $6.056.570.064,33; equivalente al **11,77%** del valor total presupuestado para la ejecución de los dos contratos.

Resumen del presupuesto del Proyecto.

CONCEPTO Y PRESUPUESTO SEGÚN PROYECTO		EJECUTADO (SEGÚN CONTRATO) AL CIERRE DEL MES DE MARZO DE 2026 %		POR EJECUTAR
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	$ 49.629.525.424,27	$ 43.886.905.942,09	85,31%	$ 5.742.619.482,18
INTERVENTORÍA	$ 1.815.458.275,00	$ 1.501.507.692,85	2,92%	$ 313.950.582,15
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	$ 51.444.983.699,27	$ 45.388.413.634,94		$ 6.056.570.064,33
PORCENTAJES % EJECUTADO Y POR EJECUTAR SEGÚN PRESUPUESTO DEL PROYECTO		88,23%		11,77%



LISTA DE ANEXOS del ITEM 2.

LISTA DE ANEXOS DEL ITEM .2

- ✓ ***Anexo 1:*** Oficio con fecha del 9 de abril del 2026, radicando ante la INTERVENTORÍA el informe de la UT ALEEWAA ANOUTA 2026, mes de marzo de 2026.

- ✓ ***Anexo 2: Oficio solicitando subsanaciones al informe del operador.***

- ✓ **Anexo 3**: Oficio de la U.T. Aleewaa Anouta 2026, con fecha 10 de abril del 2026, en respuesta de las subsanaciones y presentación del informe definitivo.

- ✓ **Anexo 4**: Oficio del CONSORCIO INTRASCOLAR dirigido a la SUPERVISIÓN, con RADICADO N° GJR2026ER004203 del 10 de abril de 2026, adjuntando el informe definitivo del OPERADOR.

Riohacha, 9 de abril de 2026.

Señor

ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO

Representante Legal de Interventoría - Consorcio Instrascolar

ROSA ENA SOTO GOMEZ

Supervisor del Contrato

E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DEL OCTAVO 8VO INFORME DE EJECUCIÓN – PERÍODO: DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2026.

Cordial Saludo,

- La U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026, hace entrega formal del **8VO INFORME DE EJECUCIÓN** al contrato de prestación de servicio de transporte **No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025, correspondiente al período del 01 al 31 de marzo de 2026;** cuyo informe tiene incluido sus respectivas evidencias, avance en tiempo e informe financiero. Este informe además contiene los requisitos exigidos para dicho cobro del servicio como son los documentos legales y contractuales y el detalle de la ejecución realizada para la óptima prestación del servicio.

Este informe contiene ***1.565*** folios, y un contenido indicando la ubicación de la documentación específica.

- **CAPITULO I.-** DOCUMENTOS COMO REQUISITO DE COBRO DEL SERVICIO.
- **CAPITULO II.-** INFORME DE EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (ÁREA COMERCIAL
- **CAPITULO III** – INFORME DE EJECUCIÓN TÉCNICO - OPERATIVO.

Se hace entrega física de: ocho (08) Tomos en carpetas desacíficadas con el Informe ORIGINAL para la Supervisión / Secretaría de Educación Departamental

Recibido
09/04/2026
11:45am.

FABIOLA MARGARETH MOVIL PERALTA

Representante Legal - UNIÓN TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026

Consorcio Intrascolar

0000146

Rionacha, Abril 09 de 2026

Señora
FABIOLA MARGARETH MOVIL PERALTA
Representante Legal
UNION TEMPORAL ALEWAA ANOUTA 2026

ASUNTO: OBSERVACIONES AL 8TAVO INFORME DE EJECUCIÓN ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, TÉCNICO Y OPERATIVO

REFERENCIA: Contrato No.CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025

Como es de su conocimiento, el día 09 de abril a las 11:45 a.m. recibimos de parte de la U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026, el 8tavo informe, el cual de inmediato fue revisado por él personal administrativo del CONSORCIO INTRASCOLAR.
Al finalizar la verificación, comparación y lectura de la información contenida en los OCHO tomos, se presentaron las siguientes observaciones:

1. Falta la firma de la Representante Legal en el oficio de Cumplimiento de obligaciones
2. Corregir el nombre del conductor de la Planilla 7,2 del municipio de San Juan
3. Corregir los folios del 720 al 740 ya que están intercalados
4. Por lo anteriormente escrito, hacemos devolución de los tomos físicos, para que una vez sean resueltas dichas subsanaciones, este sea radicado nuevamente ante la INTERVENTORÍA en original para la SUPERVISIÓN y una copia para el CONSORCIO INTRASCOLAR; agradecemos la pronta y positiva respuesta para continuar con el proceso de radicación de la cuenta ante la SUPERVISIÓN.

ANDRES DAZA OROZCO
Director General
CONSORCIO INTRASCOLAR

Recibido
9-04-2026
Hora: 3:40 PM
Fidelfina Montiel

UNIÓN TEMPORAL

ALEEWAA ANOUTA 2026

TRANSPORTE ESCOLAR

0000147

Riohacha, 10 de abril de 2026.

Señor
ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO
Representante Legal de Interventoría - Consorcio Instrascolar
ROSA ENA SOTO GOMEZ
Supervisor del Contrato
E. S. D.

Asunto: Entrega De Subsanaciones Y Copia Para La Interventoría Del octavo 8VO Informe De Ejecución Presentado el Dia 9 de abril – Período: Del 1 Al 31 De marzo De 2026.

- En atención a las observaciones realizadas al informe presentando el día **9 de abril,** en el cual se nos solicita realizar ajustes al **8VO Informe** de Actividades correspondiente al **mes de marzo de 2026** del contrato de prestación de servicio de transporte **No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025**, me permito informar que la U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 realizo todas las subsanaciones solicitadas , adicionalmente hacemos entrega de (4AZ) para interventoría cuyo informe tiene incluido sus respectivas evidencias, avance en tiempo e informe financiero. Este informe además contiene los requisitos exigidos para dicho cobro del servicio como son los documentos legales y contractuales y el detalle de la ejecución realizada para la óptima prestación del servicio.

Se hace entrega física de: ocho (08) Tomos en carpetas desacíficadas con el Informe ORIGINAL para la Supervisión / Secretaría de Educación Departamental, (01) para la secretaria De Hacienda Departamental y (04) AZ para interventoría del contrato **No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025**

FABIOLA MARGARETH MOVIL PERALTA
Representante Legal - UNIÓN TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026

Recibí 10 abril 2026 330

0000148

Consorcio Intrascolar

Riohacha, 10 de abril de 2026

Doctora
ROSA ENA SOTO GAMEZ
Secretaría de Educación Departamental
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Gobernación de La Guajira.

ASUNTO: ENTREGA FORMAL DEL 8° INFORME DE EJECUCIÓN DEL OPERADOR U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 – PERÍODO DEL MES DE MARZO DE 2026.

REFERENCIA: contrato No **CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025,** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONSORCIO INTRASCOLAR, en el desarrollo de sus actividades como INTERVENTORÍA, en esta etapa del reinicio del contrato del servicio de transporte escolar, nos permitimos radicar ante la SUPERVISIÓN del contrato, el 8° ***informe*** **de ejecución de actividades** presentado por la UNIÓN TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026".

El presente informe, corresponde al **período comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2026**; el cuál se radicó ante la INTERVENTORÍA el día 09 de abril de 2026, se recibe oficio con informe físico completo en ORIGINAL contenidos en **1.565 folios** en total), luego se solicitaron subsanaciones que fueron resueltas por el Operador en la brevedad posible.

La INTERVENTORÍA realiza la verificación de la documentación procede a radicar ante la SUPERVISIÓN el informe en referencia; el cual contiene las Certificaciones ORIGINALES firmadas por los rectores con sus respectivas planillas de estudiantes beneficiados por el servicio, certificación de PAZ Y SALVO de aportes parafiscales y de seguridad social, y planillas pagadas.

Recibimos notificación en: intrascolar@gmail.com

Atentamente,

ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO
Representante Legal
CONSORCIO INTRASCOLAR

Anexo: **NUEVE (08) TOMOS ORIGINALES,** contenidos en **1.565 folios.**

- Una carpeta adicional (Secretaría de Hacienda)
- Acta de Recibo de Servicios N°07 y certificación de paz y salvo de parafiscales expedida por el CONSORCIO INTRASCOLAR en favor del operador del servicio.

REQUERIMIENTO		RESPUESTA
CIUDADANO	INTRASCOLAR	No hay registros para mostrar
TIPO DE REQUERIMIENTO	TRÁMITE	
ASUNTO	8 INFORME MARZO ALEEWA ANGUTA 2026	
No. RADICADO	GJR2026ER004203	
FECHA CREACIÓN	10/04/2026 15:32:19	
OTRA ENTIDAD		
RADICADO OTRA ENTIDAD		
FECHA VENCIMIENTO		
ESTADO	ABIERTO	
FECHA FINALIZADO		

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
GOB. LA GUAJIRA
Fecha: 10 ABR 2026
Hora: 3:18
Radicado: GJR2026ER004203
Funcionario Responsable:

CONTENIDO

Riohacha, 10 de abril de 2026

Doctora
ROSA ENA SOTO GAMEZ
Secretaria de Educación Departamental
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Gobernación de La Guajira.

ASUNTO: ENTREGA FORMAL DEL 8° INFORME DE EJECUCIÓN DEL OPERADOR UT. ALEEWAA ANGUTA 2026 – PERÍODO DEL MES DE MARZO DE 2026.